

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

Junta Electoral de Zona. Pozoblanco (Córdoba)

Modificación de la Resolución de Alcaldía, de fecha 4 de mayo de 2022, de los Lugares de Propaganda Electoral del Ayuntamiento de Pozoblanco, para la Convocatoria de Elecciones al Parlamento de Andalucía a celebrar el 19 de junio de 2022

p. 3282

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Delegación Territorial de Córdoba

Resolución por el que se hace público el depósito del acuerdo de modificación de los Estatutos de la Asociación Empresarial denominada "Asociación Profesional de Industriales Electricistas de Córdoba y Provincia, acrónimo APIECO"

p. 3282

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Resolución por la que se modifica la Composición del Tribunal Calificador de la Convocatoria para cubrir 3 Plazas de Oficial de Mantenimiento, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2017 y 2019

p. 3283

Resolución por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la Convocatoria para cubrir 3 Plazas de Oficial 3ª Agrícola-Ganadero/a, nombramiento Tribunal Calificador y fecha primer ejercicio de la oposición, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2018

p. 3283

Ayuntamiento de Añora

Información pública expediente de Calificación Ambiental y Licencia de Actividad, de adecuación de edificio industrial para taller de carpintería metálica, en Polígono Industrial "El Cajilón", manzana A, parcelas 7 y 8 de este término municipal

p. 3292

Ayuntamiento de Baena

Aprobación definitiva expediente nº 04/2022 de Modificación de Créditos, mediante Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2022

p. 3292

Decreto de 17 de mayo de 2022, de la Alcaldía, por la que se publica la Resolución de Subsanción Bases de Convocatoria, por promoción interna, de una plaza de Oficial Policía Local, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 66, de 6 de abril de 2022

p. 3292

Ayuntamiento de Cabra

Acuerdo de 13 de mayo de 2022, de la Junta de Gobierno Local, por el que se aprueban las Bases del Concurso de Carteles para la Real Feria y Fiestas de Septiembre de 2022

p. 3292

Resolución de 19 de mayo de 2022, de la Alcaldía, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la Estabilización de Empleo Temporal de esta Corporación

p. 3293

Ayuntamiento de Carcabuey

Corrección de error material en las Bases reguladoras del Plan de Ayudas a Pymes, Emprendimiento y Comercio del Ayuntamiento de Carcabuey, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 54, de 21 de marzo de 2022

p. 3295

Ayuntamiento de Córdoba

Relación de bienes muebles depositados en la Oficina de Objetos Perdidos de la Policía Local de Córdoba del 1 al 30 de abril de 2022

p. 3295

Ayuntamiento de Espiel

Información pública del Padrón Cobratorio Impuesto sobre Cotos de Caza 2021

p. 3296

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Resolución de 18 de mayo de 2022, de la Alcaldía, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la Estabilización de Empleo Temporal de esta Corporación

p. 3296

Ayuntamiento de Fuente Carreteros

Resolución 173/2022 de 19 de mayo de 2022, de la Alcaldía, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la Estabilización de Empleo Temporal de esta Corporación

p. 3297

Ayuntamiento de La Guijarrosa

Decreto nº 226/2022 por el que se delega en el Concejal don Víctor Manuel Ruiz Moyano la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 3297

Decreto nº 227/2022 por el que se delega en la Concejal doña Rocío Sánchez Reina la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 3297

Ayuntamiento de Lucena

Resolución de 17 de mayo de 2022, de la Alcaldía, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la Estabilización de Empleo Temporal de esta Corporación

p. 3297

Ayuntamiento de Montoro

Resolución por la que se delega en la Concejal doña María Dolores Amo Camino la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 3301

Ayuntamiento de Monturque

Resolución de 18 de mayo de 2022, de la Alcaldía, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la Estabilización de Empleo Temporal

p. 3301

Aprobación definitiva del Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio económico 2022

p. 3301

Ayuntamiento de Moriles

Resolución de 20 de mayo de 2022, de la Alcaldía, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la Estabilización de Empleo Temporal

p. 3303

Ayuntamiento de Obejo

Resolución 81/2022 de 19 de mayo de 2022, de la Alcaldía, por la que se aprueba la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Público

p. 3303

Ayuntamiento de Rute

Decreto nº 1167 de 23 de mayo de 2022, de la Alcaldía, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público 2022 Extraordinaria, para la Estabilización de Empleo Temporal de esta Corporación

p. 3304

Ayuntamiento de Valenzuela

Resolución de 18 de mayo de 2022, de la Alcaldía, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal de esta Corporación

p. 3305

Ayuntamiento de La Victoria

Decreto de 17 de mayo de 2022, de la Alcaldía, por el que se aprueba la Convocatoria y Bases para la formación de una Bolsa de Trabajo, personal laboral temporal, de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, mediante concurso de méritos

p. 3306

Ayuntamiento de Villa del Río

Decreto nº 633/2022 por el que se delega en el Concejal don Jesús Morales Molina la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 3314

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

p. 3316

Información pública Cuenta General del ejercicio 2021

p. 3314

Ayuntamiento de El Viso

Resolución de 19 de mayo de 2022, de la Alcaldía, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la Estabilización de Empleo Temporal (Ley 20/2021 de 28 de diciembre)

p. 3314

Mancomunidad de Municipios Los Pedroches. Córdoba

Decreto 29/2022 de 19 de mayo de 2022, de la Presidencia, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la Estabilización de Empleo Temporal 2022

p. 3315

Mancomunidad de Municipios Sierra Morena Cordobesa. Córdoba

Resolución de 19 de mayo de 2022, de la Presidencia, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la Estabilización de Empleo Temporal

Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa. Aguilar de La Frontera (Córdoba)

Acuerdo de 20 de mayo de 2022, del Pleno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la Estabilización de Empleo Temporal ejercicio 2022

p. 3316

VIII. OTRAS ENTIDADES**Patronato Municipal de Bienestar Social. Cabra (Córdoba)**

Acuerdo de 19 de mayo de 2022, del Consejo de Administración, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de esta entidad para la Estabilización de Empleo Temporal

p. 3317

Patronato Municipal de Deportes. Cabra (Córdoba)

Acuerdo de 19 de mayo de 2022, del Consejo de Administración, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de esta entidad para la Estabilización de Empleo Temporal

p. 3318

ADMINISTRACIÓN ELECTORAL**Junta Electoral de Zona
Pozoblanco (Córdoba)**

Núm. 1.737/2022

Gex: 3351/2022

DECRETO.../

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 14, de fecha 26 de abril de 2022, se publica Decreto 4/2022, de 25 de abril, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones que se celebrarán el próximo día 19 de junio de 2022.

Considerando lo dispuesto en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio de Régimen Electoral General.

Resultando que mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 4 de mayo de 2022 y número de resolución 2022/00000921 se acordó designar los lugares reservados para colocación gratuita de carteles de propaganda electoral en postes o farolas, expositores redondos y expositores triangulares, así como designar los locales oficiales habilitados para la celebración de actos de propaganda y los lugares de la vía pública donde se podrán instalar pancartas.

En uso de las atribuciones que me están conferidas en virtud del artículo 21 de la vigente Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Reforma del Gobierno Local, por la presente,

HE RESUELTO

PRIMERO: Modificar la Resolución de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2022, y número de resolución 2022/00000921, en los siguientes términos:

***Donde dice:**

"Designar como lugares reservados para colocación gratuita de carteles de propaganda electoral:

Expositores redondos ubicados en los siguientes lugares:

- Calle Santa Rita frente al Recinto Ferial.
- Plaza del Mercado.
- Parque Don Bosco.
- Ermita San Gregorio.
- Puerta del Hospital junto a Parada de Autobuses.
- Esquina Avenida Carlos Cano con calle El Guijo.
- Polideportivo.
- "Salchi" -salida a Añora.
- Esquina calle Huelva con calle Cádiz.

Expositores triangulares ubicados en los siguientes lugares:

- Circunvalación esquina Camino Virgen de Luna.
- Puerto del CAMF con Urbanización "El Torilejo".
- Salida Vva. de Córdoba-Semáforos.
- Avenida El Silo frente a tren.
- Calle San Gregorio con salida a Añora.
- Salida a Alcaracejos con calle Cádiz.
- Salida a Alcaracejos con calle San Cristóbal.
- Ronda Muñozes con esquina calle Cervantes.
- Avenida Madre Carmen Sallés con calle Mediodía.
- Residencia Hermanos Muñoz Cabrera.
- Ronda Muñozes con calle Santa Lucía.
- Ronda Plaza Toros con calle Senado.
- Puerta Colegio Crisanto Luna.

-Paseo Llanos con calle Feria.

***Debe decir:**

"Designar como lugares reservados para colocación gratuita de carteles de propaganda electoral:

Expositores redondos ubicados en los siguientes lugares:

- Calle Santa Rita frente al Recinto Ferial.
- Plaza del Mercado.
- Parque Don Bosco.
- Ermita San Gregorio.
- Hospital junto a Parada de Autobuses.
- Polideportivo.
- "Salchi" -salida a Añora.
- Esquina calle Huelva con calle Cádiz.

Expositores triangulares ubicados en los siguientes lugares:

- Puerto del CAMF.
- Avenida El Silo frente a tren.
- Salida a Alcaracejos con calle San Cristóbal.
- Avenida Madre Carmen Sallés con calle Mediodía.
- Ronda Plaza Toros con calle Senado.
- Puerta Crisanto Luna.
- Paseo de los Llanos con calle Feria.
- Salida Villanueva de Córdoba.

SEGUNDO. Dar traslado de la presente resolución a la Junta Electoral de Zona.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Pozoblanco, 18 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por la Secretaria, Raquel Moreno Moreno.

JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo,
Transformación Económica, Industria, Conocimiento y
Universidades
Delegación Territorial de Córdoba**

Núm. 1.739/2022

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL, DEPARTAMENTO DEL CENTRO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo (BOE 147, de 20 de junio), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que el día 14 de mayo de 2022, se ha registrado la entrada en la Oficina de Registro de Depósitos de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales de la solicitud de depósito del acuerdo de modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE INDUSTRIALES ELECTRICISTAS DE CÓRDOBA Y PROVINCIA, acrónimo APIECO, con número de depósito 14000025, que ha sido resuelta favorablemente mediante Resolución dictada el día 18 de mayo de 2002. Su ámbito territorial es la provincia de Córdoba, y desarrolla sus actividades en el ámbito profesional de la instalación en el sector eléctrico, energético y de telecomunicaciones, en cualquiera de sus manifestaciones.

Córdoba, a 18 de mayo de 2022.

EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL
PS Resolución de 29 de abril de 2022

EL JEFE DE SERVICIO DE ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS

Fdo. Rafael J. Delgado Romero.

Córdoba, 18 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio de Economía Social y Autónomos, Rafael José Delgado Romero.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 1.796/2022

Por Resolución de fecha 18 de abril de 2022, insertada en el correspondiente libro con el número 2022/4962, he dictado lo siguiente:

“Mediante Resolución 2022/3048, de 8 de abril de 2022, se aprobó la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo, mediante concurso oposición, turno libre, para cubrir 3 plazas de Oficial de Mantenimiento, al servicio de esta Diputación, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2017 y 2019, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 154, de fecha 12 de agosto de 2020, (corrección de errores en BOP nº 189, de 1 de octubre de 2020) y se nombró el correspondiente Tribunal Calificador.

Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 74, de 20 de abril de 2022, y en Tablón de Edictos electrónico con misma fecha, otorgando a las personas interesadas el plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran motivado su exclusión u omisión en la forma establecida en la Base 3. Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaron dichos defectos, quedan definitivamente excluidas de la convocatoria, todo ello de conformidad con la Base 4.2.

.. // ..

De conformidad con las atribuciones que tengo conferidas, resuelvo lo siguiente:

PRIMERO. Se procede, por circunstancias sobrevenidas, a modificar la composición del Tribunal Calificador de la convocatoria, en lo que se refiere a la Secretaría, quedando como sigue:

-Secretaría:

Titular: Don José Antonio del Solar Caballero. Consultor Técnico. Servicio de Asistencia Jurídica y Consultoría Técnica.

Suplente 1: Don Francisco Molina Navarro. Asesor Técnico Área Orgánica. Servicio de Presidencia.

Suplente 2: Doña Mª Carmen García Toro. Jefa Sección Gestión y Planificación de Personal. Servicio de Recursos Humanos.

.. // ..

”

Lo que se publica para general conocimiento.

EL PRESIDENTE.

P.D. EL DIPUTADO DELEGADO

FDO.-por medio electrónicos

Córdoba, 20 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado, Esteban Morales Sánchez.

Núm. 1.797/2022

Mediante Resolución, de fecha 18 de mayo de 2022, insertada en el correspondiente libro con el número 2022/4967, he dictado lo que sigue:

“El 14 de mayo de 2021 finalizó el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria para cubrir 3 plazas de Oficial 3ª Agrícola-Ganadero/a, concurso oposición, turno libre, al servicio de esta Diputación, pertenecientes a la plantilla de personal laboral y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2018. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Delegación de Recursos Humanos resuelve:

PRIMERO. Aprobar y publicar las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a dicha convocatoria, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO. Nombrar al Tribunal Calificador de la misma, según el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 4 del Real Decreto 869/1991, de 7 de junio en lo que no contradiga a la anterior norma, y la Base 5ª de las que rigen la convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 154, de 12 de agosto de 2020 (corrección de errores en BOP nº 189, de 1 de octubre de 2020), quedando constituido por las siguientes personas, todas ellas empleadas públicas de esta Diputación:

-Presidente:

Titular: Don Antonio Jiménez Luque. Ingeniero Agrónomo. Jefe de Departamento. Centro Agropecuario Provincial. Diputación de Córdoba.

1º Suplente: Don Alejandro Cabello Robles. Veterinario. Centro Agropecuario Provincial. Diputación de Córdoba.

2º Suplente: Don Francisco Márquez Priego. Ingeniero Técnico Agrícola. Jefe de Sección de Expropiaciones y Valoraciones. Diputación de Córdoba.

-Secretario:

Titular: Don Jesús Cobos Climent, Secretario General de la Corporación.

1º Suplente: Doña Rafaela Chounavelle Bueno. Jefa de Sección Desarrollo y Evaluación de Recursos Humanos.

2º Suplente: Doña Mª Carmen García Toro. Jefa Sección Gestión y Planificación de Personal. Servicio de Recursos Humanos.

-Vocales:

Vocal 1.

Titular: Don Manuel Díaz Buenestado. Ingeniero Agrónomo. Centro Agropecuario Provincial. Diputación de Córdoba.

Suplente: Don Francisco Gómez Galisteo. Jefe de Grupo Vive-ro. Centro Agropecuario Provincial. Diputación de Córdoba.

Vocal 2.

Titular: Don José Manuel León Jurado. Veterinario. Centro Agropecuario Provincial. Diputación de Córdoba.

Suplente: Don Francisco Rafael Téllez de la Poza. Oficial 1ª Ganadero. Centro Agropecuario Provincial. Diputación de Córdoba.

Vocal 3.

Titular: Don Francisco Santaella Pahlen. Capataz Agropecuario. Centro Agropecuario Provincial. Diputación de Córdoba.

Suplente: Don Antonio Martínez Parlón. Capataz Agropecuario. Centro Agropecuario Provincial. Diputación de Córdoba.

Vocal 4.

Titular: Don Joaquín Doctor Chacón. Mayoral Ganadero. Centro Agropecuario Provincial. Diputación de Córdoba.

Suplente: Don Rafael Montijano Fuentes. Jefe de Grupo Ganadería. Centro Agropecuario Provincial. Diputación de Córdoba.

De conformidad con la base 5ª.8, en los términos que se establezcan reglamentariamente, podrán designarse observadores a propuesta de las organizaciones sindicales con representación en

la Diputación Provincial.

TERCERO. Conceder a las personas interesadas un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para subsanar posibles defectos y causas que, en su caso, motivaron su exclusión.

Asimismo, podrán formular reclamaciones las que, habiendo presentado solicitud, no figuren en las listas provisionales. Las personas que, dentro del citado plazo no subsanen, quedarán excluidas definitivamente de la convocatoria.

CUARTO. Convocar a las personas admitidas para el próximo día 1 de julio de 2022, a las 11:30 horas, en el Salón de Actos del Palacio de la Merced, sede de esta Diputación Provincial, sito en Plaza de Colón s/n, y en el Salón de Actos de la Escuela Taller CentroSur, sita en el Polígono Guadalquivir, calle Libertador José Gervasio Artigas s/n, de Córdoba, para llevar a cabo la realización del primer ejercicio de la oposición, debiendo venir provistas del DNI o documentación prevista en la Base 8.1 y bolígrafo azul o negro, indicándose en próximos anuncios la distribución de los aspirantes en ambos Centros.

QUINTO. Según la Base 8ª de la convocatoria, la actuación de

las personas aspirantes, cuando en la prueba no puedan actuar conjuntamente, se efectuará conforme a la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE número 114, de 13 de mayo), cuyo primer apellido comience por la letra "U", si no existiese ningún aspirante se llevará a cabo por la "V" y así sucesivamente.

SEXTO. Asimismo se comunica a las personas opositoras lo siguiente:

*El uso obligatorio de mascarilla, de conformidad con el protocolo de actuación de los procesos selectivos de esta Diputación Provincial frente a la COVID-19.

*Mantener la distancia de seguridad de 1,5 mts.

SÉPTIMO. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de la presente Resolución, así como las listas de personas admitidas y excluidas".

Lo que se publica para general conocimiento.

EL PRESIDENTE.

P.D. EL DIPUTADO DELEGADO

FDO.-por medios electrónicos.-Esteban Morales Sánchez.

Córdoba, 20 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado, Esteban Morales Sánchez.

ANEXO

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	OEP 2018		
Convocatoria	L04/21 3 PLAZAS OFIC. 3ª AGRICOLA-GANADERO (ANEXO 4)		
Tipo Plaza	Ofic.3ª Agrícola Ganadero	Nº Plazas	3
Categoría	Oficia 3ª Agrícola-Ganadero	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Laborales fijos	Grupo	SIN TITULACIÓN

Listado de admitidas/os

Nombre Completo
AFAN CEPEDELLO, MANUEL
AGUILAR CUESTA, CRISTOBAL DAVID
ALCAIDE CUESTA, JUAN MIGUEL
ALCAIDE FERNANDEZ, JUAN
ALCUDIA PASTOR, RAFAEL
ALFONSO RAMOS, MANUEL
ALGARRADA PRADO, JOSE ANTONIO
ALI UN NISSA, ZARK WAQAR
ALVAREZ GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL
ARIZA BARONA, SALVADOR
ARIZA BERMUDEZ, YOLANDA
ARIZA CASTRO, JUAN
ARIZA GARRIDO, FRANCISCO JESUS
ARRIBAS DIAZ-GALIANO, RAFAEL
BARRIENTOS GOMEZ, ANA ISABEL
BELTRAN GUILLEN, JESUS
BERMUDEZ MERINO, MARIA JOSE
BERMUDO CASTEJON, FRANCISCO JOSE
BLANCO GARRIDO, PEDRO JOSE
BOGALLO SANCHEZ, DAVID
BORRALLO DIAZ, FLOR MARIA
BURRUECO RAMIREZ, ANTONIO MANUEL
CANERO PACHECO, FRANCISCO
CARDADOR NADALES, ANTONIO JESUS
CARNEROS RUEDA, RAFAEL CARLOS
CARRASCO MORALES, JOSE MANUEL
CASTILLEJO AGUDO, MIGUEL ANGEL
CASTILLEJOS BARBARROJA, JOSE LUIS
CASTILLO CARMONA, ANTONIO
CASTILLO RUBIO, RAFAEL
CASTRO TOLEDANO, JOSE LUIS
CRESPO ARIZA, ANTONIO JESUS
CRESPO ARIZA, JAVIER
CRIDO ALCAIDE, FRANCISCO
CUADRA CARRASCO, JOSE JOAQUIN
CUADRA CARRASCO, MARIA BASILIA
DIAZ DUEÑAS, MARIO
DIAZ GOMEZ, MANUEL
DOMINGUEZ ARROYO, MARIA DOLORES
DOMINGUEZ RAMOS, FRANCISCO
DURAN SANCHEZ, JORGE
ESCRIBANO MATA, MANUEL JESUS
ESTEVEZ PALOMINO, LUIS MARIANO
ESTRADA RODRIGUEZ, JOSE MARIA
EXPOSITO ORTEGA, JUAN
FERNANDEZ DOMINGUEZ, JUAN MANUEL

ANEXO**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

Oferta	OEP 2018		
Convocatoria	L04/21 3 PLAZAS OFIC. 3ª AGRICOLA-GANADERO (ANEXO 4)		
Tipo Plaza	Ofic.3ª Agrícola Ganadero	Nº Plazas	3
Categoría	Oficia 3ª Agrícola-Ganadero	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Laborales fijos	Grupo	SIN TITULACIÓN

Listado de admitidas/os

Nombre Completo
FRANCO MERINO, MANUEL
FRANCO MERINO, RAFAEL
FRANCO RAMOS, MARIA DEL MAR
FRANCO RAMOS, ROSARIO
GARCIA CAPITAN, FRANCISCO JOSE
GARCIA CEBRIAN, INOCENCIO
GARCIA FERNANDEZ, INOCENCIO
GARCIA MOYANO, MARCO ANTONIO
GARCIA RIOS, AGUSTIN
GARCIA RUBIO, MARTIN
GARNICA GOMEZ, ANTONIO
GARRIDO CABEZAS, GABRIEL MANUEL
GARRIDO CATALAN, JOSEFA
GOMEZ CERROS, VICENTA
GOMEZ LUQUE, MANUEL
GONZAGA CALVO, FRANCISCO
GONZALEZ CALVILLO, DANIEL
GONZALEZ CALVILLO, FRANCISCO MANUEL
GONZALEZ CASTRO, SEGISMUNDO
GONZALEZ CORRAL, JOSE ANTONIO
GONZALEZ GARCIA, RAFAEL
GONZALEZ HENARES, CRISTOBAL MANUEL
GONZALEZ PEREZ, MANUEL
GONZALEZ RUIZ, ANTONIO JOSE
GUERRERO JIMENEZ, MANUEL
HERENCIA CAÑETE, JUAN JOSE
HERNANDEZ SANCHEZ, FRANCISCO
HERRADOR GUERRERO, ANTONIO
HERRERA BERMUDEZ, ANTONIO
HERRERA PERALVO, ANTONIO
HIDALGO ROMERO, ANTONIO MANUEL
JIMENEZ RODRIGUEZ, JOSE
JIMENEZ VILLARRUBIA, JOSE LUIS
LAGUNA GOMEZ, JOSE LUIS
LAGUNA GOMEZ, RAFAEL
LARA CAPILLA, JUAN DE DIOS
LARA PINO, EDUARDO
LEON CASTELLANO, RAMON
LEON LOPEZ, GREGORIO
LIZANA IGLESIAS, ALVARO
LOPEZ GARCIA, JUAN
LOPEZ MILLAN, MANUEL
LOPEZ SALAMANCA, FERNANDO
LORA SERRANO, FRANCISCO
LOZANO LLAMAS, GABRIEL
LUNA DE TORO, JOSE ANGEL

ANEXO

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	OEP 2018		
Convocatoria	L04/21 3 PLAZAS OFIC. 3ª AGRICOLA-GANADERO (ANEXO 4)		
Tipo Plaza	Ofic.3ª Agrícola Ganadero	Nº Plazas	3
Categoría	Oficia 3ª Agrícola-Ganadero	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Laborales fijos	Grupo	SIN TITULACIÓN

Listado de admitidas/os

Nombre Completo
MANJON BLANCO, MARIA LUISA
MANJON BLANCO, RAFAELA
MARQUEZ ROSA, PABLO
MARTIN PAVON, JOSE ANTONIO
MIRANDA CUESTA, FRANCISCO JESUS
MOHEDANO TOLEDANO, BARTOLOME
MORA GOMEZ, JOSE
MORAL REINA, ANTONIO
MOREJON MATEO, ANTONIO
MORENO MARTINEZ, FRANCISCO
MORENO ROJAS, FRANCISCO JOSE
MORENO VALLEJO, ANA ISABEL
MOYA BALLESTA, ANTONIO
MOYA CAMACHO, RAUL
MUNOZ MOCETE, PEDRO
MUNOZ RODRIGUEZ, ANTONIO
NAVARRO ARCOS, ROSA MARIA
OBISPO DOMENECH, JUAN MARIA
OLAYA MEDINA, ANTONIO
OLIVARES CABELLO, ANTONIO JESUS
PELAEZ CRESPO, MARIA CARMEN
PERALES GALAN, ANTONIO
PEREZ BURRUECO, ANTONIO
PEREZ REDONDO, ANTONIO
PEREZ REDONDO, MIGUEL
PEREZ VALENZUELA, JOSE
PRIETO LUCANO, ANTONIO JESUS
RAMIREZ RODRIGUEZ, RAMON
REINA MORENTE, MANUEL
REINOSO HERRERA, SALVADOR
RISQUEZ BEJARANO, CRISANTO
RODRIGUEZ CUERVA, JUAN CARLOS
RODRIGUEZ JURADO, MARIA DEL ROCIO
RODRIGUEZ LUNA, JOSE
RODRIGUEZ LUQUE, SANDRA
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO
ROLDAN HERMOSO, ANTONIO
ROMERO CRESPO, ANGEL
ROPERO GAMIZ, FRANCISCO MANUEL
ROYUELA GARCIA, MARIA EUGENIA
RUIZ BAIZAN, EMILIO JAVIER
RUIZ GONZALEZ, GREGORIO
RUIZ MENGUAL, ALFONSO
SANCHEZ BENJUMEA, JUAN CARLOS
SANCHEZ CARDADOR, JESUS
SANCHEZ CARRETERO, JOSE MANUEL

ANEXO**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

Oferta	OEP 2018		
Convocatoria	L04/21 3 PLAZAS OFIC. 3ª AGRICOLA-GANADERO (ANEXO 4)		
Tipo Plaza	Ofic.3ª Agrícola Ganadero	Nº Plazas	3
Categoría	Oficia 3ª Agrícola-Ganadero	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Laborales fijos	Grupo	SIN TITULACIÓN

Listado de admitidas/os

Nombre Completo	
SANCHEZ CUESTAS, MARIO JOSE	
SANCHEZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN	
SANCHEZ GOMEZ, RAFAEL	
SANCHEZ VILCHEZ, MANUEL	
SANCHO JIMENEZ, ANTONIO	
SANTOS ARIZA, CRISTOBAL	
SOLER DIAZ, RAFAEL ALEJANDRO	
SOMOZA PEDROSA, MANUEL	
SOTO SERRANO, JOSE	
TORRES DE DIOS, RAQUEL	
TRUJILLO GUTIERREZ, MARIA DEL ROSARIO	
URBANO AGUILAR, MARIA MANUELA	
VALENZUELA BAENA, FRANCISCO JULIAN	
VALVERDE BAENA, PEDRO JESUS	
VELASCO CUENCA, ANTONIO	
VILLEGAS NAVAS, CARLOS	
YUSTE PEREZ, RAFAEL	
	Total admitidas/os
	155

ANEXO

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	OEP 2018		
Convocatoria	L04/21 3 PLAZAS OFIC. 3ª AGRICOLA-GANADERO (ANEXO 4)		
Tipo Plaza	Ofic.3ª Agrícola Ganadero	Nº Plazas	3
Categoría	Oficia 3ª Agrícola-Ganadero	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Laborales fijos	Grupo	SIN TITULACIÓN

Listado de excluidas/os

Nombre Completo	Causa de Exclusión
ALONSO BUIZA, IGNACIO JAVIER	LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CARNÉ DE USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS APORTADO ES POSTERIOR A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
ALVAREZ BARRON, MARTA	NO APORTA CARNÉ DE USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS
ARIZA ARIZA, JUAN FRANCISCO	NO ACREDITA TODOS LOS REQUISITOS DE EXENCIÓN DE TASA POR DEMANDANTE DE EMPLEO. NO EXENTO/A, DEBE ABONAR LA TASA.
BLANCO ARIAS, ANTONIO JESUS	NO APORTA CARNÉ DE USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS
CAMARGO RUBIA, JUAN LUIS	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
CAÑAS BLANCA, RAFAEL	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
CARRERAS POLO, IGNACIO	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
CHACON RAMIREZ, RAFAEL	NO APORTA CARNÉ DE USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS ERROR ARCHIVO PDF CARNÉ FITOSANITARIO (ARCHIVO EN BLANCO)
DUARTE MENGIBAR, ANTONIO JESUS	NO APORTA CARNÉ DE USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS
FERNANDEZ ORTIZ, ROCIO	LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CARNÉ DE USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS APORTADO ES POSTERIOR A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
FLORES RAMIREZ, TELESFORO MANUEL	NO APORTA CARNÉ DE USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS
GALAN AGUILAR, MARIA PILAR	NO APORTA CARNÉ DE USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS
GALVEZ GRANADOS, ANTONIO JESUS	NO APORTA CARNÉ DE USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS
GARCIA ALCAIDE, FRANCISCO JESUS	CARNÉ DE USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS NO VIGENTE
GARCIA ARROYO, RAFAEL	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
GARNICA GOMEZ, JOSE	NO APORTA CARNÉ DE USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS
GARRIDO CORTES, MERCEDES	NO APORTA CARNÉ DE USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS
GOMEZ MARIN, JOSE MANUEL	NO APORTA CARNÉ DE USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS
GONZALEZ BLANCO, JUAN JESUS	NO APORTA CARNÉ DE USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS
HIDALGO FERNANDEZ, BENITO	NO APORTA CARNÉ DE USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS
JIMENEZ LUCENA, ANTONIO JESUS	NO APORTA CARNÉ DE USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS
LAMARCA REY, RAFAEL ANGEL	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN ERROR ARCHIVO PDF CARNÉ FITOSANITARIO (ARCHIVO EN BLANCO)
LOPEZ AGUILERA, ANTONIO MANUEL	NO APORTA CARNÉ DE USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

ANEXO

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	OEP 2018		
Convocatoria	L04/21 3 PLAZAS OFIC. 3ª AGRICOLA-GANADERO (ANEXO 4)		
Tipo Plaza	Ofic.3ª Agrícola Ganadero	Nº Plazas	3
Categoría	Oficia 3ª Agrícola-Ganadero	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Laborales fijos	Grupo	SIN TITULACIÓN

Listado de excluidas/os

Nombre Completo	Causa de Exclusión
LOPEZ MORENO, PEDRO	NO APORTA CARNÉ DE USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS
LOZANO FLORES, JOSE MANUEL	NO APORTA CARNÉ DE USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS
MARIN ALJAMA, JOSE MARIA	NO APORTA CARNÉ DE USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS
MARQUEZ PEDRAJAS, FRANCISCO	NO APORTA CARNÉ DE USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS
MARQUEZ SERRANO, SERGIO	NO APORTA CARNÉ DE USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS
MOLERO SANCHEZ, JOSE LUIS	NO APORTA CARNÉ DE USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS
MORENO SINISIS, MANUEL	NO APORTA CARNÉ DE USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS
MUNOZ ROMERO, JOSE CARLOS	NO APORTA CARNÉ DE USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS
PEDRAZA OBRERO, FRANCISCO JAVIER	NO APORTA CARNÉ DE USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS
PEREZ CUENCA, MIGUEL ANGEL	NO APORTA CARNÉ DE USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS
PEREZ LARA, MIRYAM	NO APORTA CARNÉ DE USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS
PEREZ VALVERDE, FRANCISCO	NO APORTA CARNÉ DE USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS
POZO MEDINA, JOSEFA	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
RAIGON RODRIGUEZ, LUCIA	NO APORTA CARNÉ DE USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS
RAMIREZ LUQUE, FERNANDO	NO APORTA CARNÉ DE USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS
REQUENA ALJAMA, RAFAEL ANGEL	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
REYES ORTIZ, FRANCISCO	NO APORTA CARNÉ DE USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS
RICO PEDRAJAS, MARIANA	NO APORTA CARNÉ DE USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS
ROJAS QUINTANA, ANTONIO	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
ROMERO CRESPO, ANTONIO	NO APORTA CARNÉ DE USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS
ROMERO MARTINEZ, JUANA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
ROMERO MORENO, PEDRO	NO APORTA CARNÉ DE USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS
SANCHEZ GARCIA, MARIA ELENA	NO APORTA CARNÉ DE USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS
TORRALBO ABELLAN, MANUEL	NO APORTA CARNÉ DE USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

ANEXO**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

Oferta	OEP 2018				
Convocatoria	L04/21 3 PLAZAS OFIC. 3ª AGRICOLA-GANADERO (ANEXO 4)				
Tipo Plaza	Ofic.3ª Agrícola Ganadero	Nº Plazas	3	Nº Plazas Disc.	0
Categoría	Oficia 3ª Agrícola-Ganadero	Grupo	SIN TITULACIÓN		
Tipo Trabajador	Laborales fijos				

Listado de excluidas/os

Nombre Completo	Causa de Exclusión	
VICTOR GALAN, CANDELA	NO APORTA CARNÉ DE USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	
Total excluidas/os		48

Ayuntamiento de Añora

Núm. 1.661/2022

Don Bartolomé Madrid Olmo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añora, hace saber:

Visto el expediente 1072/2022, que se tramita a instancia de Manuel Acosta Redondo, sobre Calificación Ambiental y Licencia de Actividad, de adecuación de edificio industrial para taller de carpintería metálica en Polígono Industrial "El Cajilón", manzana A, parcelas 7 y 8 del término municipal de Añora, según documentación técnica obrante en el expediente. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.1 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, y el artículo 10 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, referente al trámite de información pública, por medio del presente, y dentro del periodo legalmente establecido, se expone al público el expediente, por plazo de veinte (20) días hábiles, mediante inserción de Edicto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, ubicado en la sede electrónica y el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas contra el mismo en el plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la finalización del periodo de exposición pública antes citado. Sin perjuicio de lo anterior, se procede a notificar personalmente a los colindantes de la parcela donde se pretende el ejercicio de la actividad. Todo ello, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 83.1 y 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 13.1 precitado. Durante el periodo de información pública del expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Añora, 12 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 1.726/2022

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ha quedado definitivamente aprobado el expediente número 04/2022, de modificación de créditos, mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos.

A) AUMENTOS EN GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Gastos Bienes Corrientes y de servicios	1.500,00 euros
IV	Transferencias Corrientes	6.625,00 euros
VI	Inversiones Reales	7.000,00 euros
	Total Aumentos	15.125,00 euros

B) FINANCIACIÓN:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Gastos Bienes Corrientes y de servicios	15.125,00 euros
	Total Financiación Aplicaciones	15.125,00 euros

De acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa.

Baena, 16 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Cristina Piernagorda Albañil.

Núm. 1.734/2022

DECRETO

"Atendiendo al requerimiento de subsanación efectuado por la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en relación con las Bases de Convocatoria por promoción interna de una plaza de Oficial de la Policía Local, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 66, de fecha 06/04/2022, esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere la normativa local vigente RESUELVE:

PRIMERO. Subsanar las Bases de Convocatoria por promoción interna de una plaza de vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Baena, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, conforme al requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno en los términos siguientes:

BASE TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES (QUEDA REDACTADA DE LA FORMA SIGUIENTE).

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Encontrarse en servicio activo en el Ayuntamiento de Baena y haber permanecido como mínimo dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.
- No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.
- Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, mantenerlos durante el proceso selectivo y acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía.

SEGUNDO. Trasladar esta resolución a la Delegación del Gobierno de Córdoba.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Baena, 17 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Cristina Piernagorda Albañil.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 1.751/2022

ASUNTO: Bases Concurso de Carteles de la Real Feria y Fies-

tas de septiembre 2022.

Expte. Gex: 2022/8821.

EL ALCALDE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 del actual mes de mayo, acordó aprobar las Bases del Concurso de Carteles de la Real Feria y Fiestas de Septiembre 2022, según resulta de borrador y a reserva de su aprobación.

El texto íntegro de las citadas Bases se adjunta en Anexo a este Edicto. También se publicarán íntegras en el Tablón de Anuncios de la página web de este Ayuntamiento (www.cabra.eu).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 18 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

ANEXO

El Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), convoca concurso de carteles para la Real Feria y Fiestas de Septiembre de 2022, que se celebran en honor de María Santísima de la Sierra, Patrona de la ciudad, con arreglo a las siguientes:

BASES:

1ª. Podrán participar en el concurso cuantas personas lo deseen. Las presentes bases tienen por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, el proceso de concesión del Concurso de Carteles para la Real Feria y Fiestas de septiembre.

2ª. Se dará publicidad de estas bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y la publicación del extracto de la convocatoria a través de la Base de Datos Nacionales de Subvenciones, de acuerdo con los artículos 9.3 y 20.8 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal www.cabra.eu.

3ª. Los trabajos se presentarán en la Delegación de Feria y Fiestas del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), en la fecha que se indique en la convocatoria que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Los carteles vendrán sin firma, ni cualquier otro signo que identifique al autor. Se acompañarán de un sobre cerrado, en cuyo interior constará el nombre y apellidos, dirección del autor, número de teléfono, email y lema del cartel.

4ª. Los concursantes podrán presentar cuantos trabajos deseen, tendrán una disposición vertical y con unas medidas de 50 x 70 cms, incluyendo en ellas los márgenes y montados sobre un soporte rígido del mismo tamaño, siendo esta medida requisito indispensable para su elección.

5ª. El tema versará sobre las Fiestas de Septiembre de Cabra, quedando en manos del autor la elección de la técnica y la composición, incluidas fotografías y fotomontajes.

6ª. Los carteles incluirán el texto que se indique en la convocatoria o habilitarán un lugar para ello.

Igualmente deberán incluir el escudo de Cabra o bien habilitar un lugar para ello, así como la siguiente leyenda: "Fiestas declaradas de Interés Turístico Nacional".

7ª. El premio y cuantía del mismo se indicará en la convocatoria anual que se realiza del presente concurso que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la que también se indicará la partida económica a la que se aplicará.

Al premio se le aplicará la retención legal correspondiente de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Podrá declararse el premio desierto si la calidad de los carteles o número de participantes así lo requiere.

8ª. La propiedad del cartel premiado pasará al Ayuntamiento de Cabra y se podrá publicar en la web del Ayuntamiento www.cabra.eu con expresa indicación a su autor y al premio recibido.

9ª. El autor estará identificado en el margen del cartel impreso

mediante texto al respecto o mediante firma que se incorporará electrónicamente antes del proceso de impresión.

10ª. Para la evaluación de los trabajos que concurren a la convocatoria se nombrará a un Jurado, que estará integrado por un máximo de quince componentes, dándose a conocer sus nombres en la convocatoria del concurso. Dicho jurado estará presidido por el Sr./a Alcalde/sa o Concejal/a en quien delegue y actuará como secretario del mismo el/la de la Corporación o persona en quien delegue.

Será responsabilidad del Jurado rechazar aquellos trabajos que no se ajusten a las bases de esta convocatoria, así como declarar desierto el premio si, a su juicio, ningún trabajo reuniera los méritos suficientes o no se ajustase a las condiciones establecidas en las presentes bases.

Dicho Jurado tendrá plena competencia para aplicar e interpretar las presentes bases y sus decisiones serán inapelables.

El/la Concejal/a Delegado/a de Feria y Fiestas actuará como instructor del procedimiento.

Los concursantes aceptarán expresamente su autoridad tanto para resolver los premios como para solucionar cualquier incidencia no prevista en las presentes bases.

El órgano competente para otorgar este premio será el/la Alcalde/sa, que adoptará la resolución en los términos del artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11ª. Las decisiones del Jurado serán inapelables y éste podrá resolver cualquier incidencia o circunstancia imprevista a su juicio como estime oportuno.

La organización del concurso no se hace responsable de aquellos trabajos que se entreguen por los participantes y que pudieran violar los derechos de autor de terceros; siendo aquellos los únicos responsables en caso de reclamación.

12ª. Los trabajos serán expuestos en la planta baja del propio Ayuntamiento, en los días que se indiquen en la convocatoria del presente concurso.

13ª. La Delegación de Fiestas se reserva el derecho a no exponer los carteles que no reúnan un mínimo de condiciones o calidad.

14ª. Los trabajos no premiados habrán de retirarse del Ayuntamiento de Cabra en las fechas que se indiquen en la convocatoria anual del presente concurso, una vez pasada dicha fecha se entenderá que los concursantes renuncian a cuantos derechos puedan corresponderles, en caso de que el Ayuntamiento decidiese su utilización o destrucción.

15ª. El premio podrá declararse desierto si los trabajos presentados no reúnen la calidad estimada.

16ª. El Jurado del Concurso, se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, por causas de necesidad.

17ª. La Delegación de Feria y Fiestas del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra se reserva la posibilidad de suspender el concurso siempre que existan causas mayores debidamente justificadas y ajenas a la organización del mismo.

18ª. La participación implica la aceptación de estas Bases, siendo el fallo del Jurado inapelable.

Núm. 1.787/2022

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD, HACE SABER:

Que el día 19 de mayo de 2022, se ha dictado resolución de esta Alcaldía nº 2022/00001252, relativa a la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayunta-

miento de Cabra, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"DECRETO:

En relación con el expediente de la Oferta de Empleo Público que incluye las plazas a cubrir mediante procesos de estabilización de empleo temporal (GEX 2022/9056).

Examinado el mencionado expediente.

Visto lo acordado por la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 12 de mayo de 2022.

Visto el informe-propuesta de Secretaría que consta en el expediente referido.

En uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, por el presente Resuelvo:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, con respecto a las plazas de personal funcionario y laboral que cumple con los requisitos legales, que es la siguiente:

A) Estabilización del empleo temporal a que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 20/2021. No se incluye ninguna plaza.

B) Estabilización de empleo temporal de larga duración.

Plazas ofertadas, cuyo sistema de selección es el concurso de méritos (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021)

PERSONAL FUNCIONARIO			
Código	Denominación	Número	Escala/sub/clase
6	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	1	A2
18	PORTERO/A	1	E/AP
PERSONAL LABORAL			
Código	Denominación	Número	Grupo Clasif.
77,78	TRABAJADOR/A SOCIAL	2	II
21	MONITOR/A TEATRO	1	III
22	MONITOR/A DANZA	1	III
23	MONITOR/A PIANO	1	III
24	MONITOR/A GUITARRA, MYM Y LENGUAJE MUSICAL	1	III
71	ADMINISTRATIVO	1	III
27	TÉCNICO/A JUVENTUD	1	IV
28	TÉCNICO/A INFORMACIÓN SEXUAL	1	IV
4,5,17,20,26,55,68,69,70,72,73,83	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12	IV
19,66	OFICIAL DE 1ª	2	IV
74	OFICIAL DE 1ª FONTANERO/A	1	IV
75	OFICIAL DE 1ª ESPECTÁCULOS	1	IV
79	PEÓN ESPECTÁCULOS	1	V
1,7,8,9,10,11,12,13,14,67,76,80	PEÓN	12	V
2,3,15,16	PEÓN ORDENANZA	4	V
25,29	LIMPIADOR/A	2	V
61	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	V
60	VIGILANTE	1	V
59	SOCORRISTA	1	V

SEGUNDO. La presente Oferta de Empleo Público podrá ser objeto de ampliación, con anterioridad a 1 de junio del presente año, conforme a lo previsto en la Mesa General de Negociación.

TERCERO. Publicar el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón de Edictos electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Cabra, antes del 1 de junio de 2022 .

CUARTO. La publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

QUINTO. Remitir el acuerdo aprobatorio de la Oferta de Empleo Público a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

SEXTO. Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal exis-

tente en cada uno de los ámbitos afectados.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, como Secretaria acctal., certifico.

(Firmado electrónicamente en la fecha de la firma)"

Contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses

contados desde el día siguiente a la presente publicación, tal y como establece el artículo 46.1 de Ley 29/1998 citada.

En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 123.2 y 124 de la Ley 39/2015 y 46 de la Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 citada.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento del acuerdo adoptado.

Cabra, a 19 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Carcabuey

Núm. 1.752/2022

Por medio del presente se hace público que mediante Decreto de Alcaldía nº 183, de 18 de mayo de 2022, a causa de un error material se ha aprobado la corrección de la redacción del apartado 4) de la base Cuarta y en el punto 1 de la base Quinta, respecto a las cantidades sobre la dotación económica y la cantidad máxima a subvencionar en la línea de contratación de personal de las Bases reguladoras del plan de ayudas a pymes, emprendimiento y comercio del Ayuntamiento de Carcabuey (BOP nº 54, de 21 de marzo de 2022), quedando la redacción correcta con las siguientes cantidades:

BASE CUARTA. LÍNEA 4) CONTRATACIÓN DE PERSONAL:

1. Para contratos entre 6 meses y un año la cuantía del incentivo será proporcional al periodo del contrato. Es decir, siendo el máximo establecido de 2.000 € anuales, se abonará la parte proporcional que corresponda por cada mes que se acredite de contratación, con un mínimo de 1.000 € que se corresponden con los 6 meses de duración mínima que deben tener los contratos para resultar beneficiarios de la subvención.

2. Para los contratos a tiempo parcial, se prorrateará la cuantía, nunca siendo inferior la jornada a 20 horas semanales. Se realizará el cálculo proporcional que corresponda, en función de las horas, según la cantidad máxima de 2.000 € anuales para los contratos realizados a jornada completa.

BASE QUINTA 1. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA. La dotación económica global para cada convocatoria anual asciende a 20.000 €, pudiendo ser ampliable mediante decreto de Alcaldía, previo acuerdo de la comisión perceptiva, repartida entre las siguientes líneas:

-Ayudas a emprendedores que hubieran cursado alta en la Agencia Estatal de la -Administración Tributaria y en Seguridad Social en el ejercicio de la convocatoria.

-Inversión en seguridad (instalación de alarmas, rejas...).

-Modernización y mejora.

-Contratación de personal.

La financiación de las subvenciones previstas se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 231

48993 AYUDA A EMPRENDEDORES, PYMES Y COMERCIO-del Presupuesto municipal.

CUANTÍA A SUBVENCIONAR.

La cuantía máxima por beneficiario y proyecto presentado será de 2.000 € Asimismo, el máximo subvencionable de cada proyecto será el 75% del mismo, sin que dicho importe supere la cuantía de 2.000 €.

Carcabuey, 18 de mayo 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Miguel Sánchez Cabezuolo.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.625/2022

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil, en uso de las facultades que me han sido delegadas mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde nº 5.210, de 18 de junio de 2019 (BOP de Córdoba nº 126, de 4-7-19),

RESUELVO:

PRIMERO. Poner en conocimiento del público en general, mediante publicación en el tablón de edictos de este Ayuntamiento por término de quince días y en el Boletín Oficial de Provincia de Córdoba, la relación de bienes muebles depositados en la Oficina de Objetos Perdidos de la Policía Local desde el 1 de ABRIL al 30 de ABRIL de 2022, toda vez que de las gestiones realizadas hasta el día de la fecha no ha sido posible localizar a los/as propietarios/as de los objetos relacionados en el ANEXO.

SEGUNDO. Dichos bienes podrán ser reclamados y entregados a quienes acrediten ser sus dueños/as en la Oficina de Objetos Perdidos de la Policía Local, sita en la Avenida de los Custodios 1, en días hábiles, en horario de ocho treinta a catorce treinta horas de lunes a viernes, excepto los días 24 y 31 de diciembre.

TERCERO. La titularidad del objeto reclamado podrá acreditarse por cualquier medio admitido en derecho, y en ausencia de título, se exigirá dar detalle del bien que a juicio del responsable de la oficina de Objetos Perdidos sean suficientes para presumir la propiedad.

Con carácter previo a la entrega, podrá exigirse la satisfacción del premio establecido en el artículo 616 del Código Civil a la persona que hizo entrega del hallazgo, y en su caso, de los gastos originados.

CUARTO. Si superado el tiempo de dos años, a contar a partir del segundo domingo de esta publicación en el tablón de edictos, ninguna persona acreditara la propiedad del bien, tal como dispone el artículo 615 del Código Civil se adjudicará a quién lo hubiese hallado, previo pago de los gastos originados. En ausencia de persona que reclame el bien, ni como propietario/a ni como hallador/a, el Ayuntamiento podrá declararlo de titularidad municipal por ocupación, artículo 610 del Código Civil.

En el supuesto de cosas muebles que no pudieran conservarse sin deterioro o sin constituir gastos que disminuyan notablemente su valor, transcurridos ocho días tras la publicación, la cosa hallada podrá venderse en pública subasta y se depositará su precio.

ANEXO

(Objetos depositados durante el periodo indicado)

DNI (21), PERMISOS DE CONDUCCIÓN (5), OTRAS TARJETAS (2), PASAPORTES (1), DOCUMENTACIÓN DE VEHÍCULOS (2), CARTERAS/MONEDEROS (16), BOLSOS/BANDOLERA (2), CARPETAS (1), GAFAS SOL (3), GAFAS GRADUADAS (7), TELÉFONOS MÓVILES (10), ELECTRÓNICA (1, AURICU-

LARES) BICICLETAS (2) Y LLAVES (NUMEROSAS).
EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y VÍA PÚBLICA
Y MOVILIDAD

Por D.F. Decreto nº 6893, de fecha 2 de septiembre de 2019
(fecha, cargo, nombre de la persona firmante y firma al pie)

Córdoba, 9 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por el
Coordinador Gral. Seguridad Vía Pública y Movilidad, José Car-
los Gómez Rodríguez.

Ayuntamiento de Espiel

Núm. 1.569/2022

DON JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ROMERO, ALCALDE-
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESPIEL, PROVINCIA
DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que habiendo sido elaborado y aprobado el Padrón Cobratorio
que a continuación se detalla, que constituyen las deudas de ven-
cimiento periódico y notificación colectiva referidas al ejercicio
2021, el mismo queda expuesto al público por plazo de UN MES,
para su examen y reclamación por los interesados, en éstas Ofi-
cinas Municipales, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

**PADRÓN COBRATORIO IMPUESTO SOBRE COTOS CAZA
2021**

Contra las inclusiones y exclusiones, así como las liquidacio-
nes correspondientes, podrá interponerse por los interesados, en
el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la finali-
zación del periodo de exposición pública del Padrón Fiscal (artí-
culo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haci-
endas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo).

La notificación de las liquidaciones se realiza de forma colecti-
va en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3, de la Ley
58/2003, Ley General Tributaria.

El plazo de cobro de las referidas deudas, corresponderá des-
de el 15 de mayo de 2022 al 15 de julio de 2022, y se realizará
por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento durante los
días hábiles de 9 a 14 horas, excepto sábados, y Oficinas Banca-
rias.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, esta
deuda será exigida por el procedimiento de apremio y devengará
el recargo, interés de demora y costos que en su caso se produz-
ca.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel, 6 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por el Al-
calde, José Antonio Fernández Romero.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 1.767/2022

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 18 de mayo de 2022, se
ha aprobado la Oferta de Empleo Público para la estabilización
del empleo temporal correspondiente a las plazas que a continua-
ción se reseñan (Ley 20/2021, de 28 de diciembre):

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabi-
lización de empleo temporal del Ayuntamiento de Fernán Núñez
en el marco previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de
medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el em-
pleo público y que incluye plazas de naturaleza estructural, dota-
das presupuestariamente que han estado ocupadas de forma
temporal e ininterrumpida según se establece en el artículo 2.1,

D.A. 6ª y 8ª de la citada Ley con la siguiente relación de plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO:				
Grupo	Nivel	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	FECHA DESDE QUE SE OCUPA TEMPORALMENTE
A1	30	Técnico de Administración General	1	07/01/2009
A1	29	Arquitecto	1	05/05/2003
PERSONAL LABORAL:				
GRUPO DE COTIZACIÓN		DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	FECHA DESDE QUE SE OCUPA TEMPORALMENTE
03		Encargado General	1	01/04/2002
02		Educador/a Infantil	1	03/09/2008
10		Personal de Cocina	1	03/09/2008
08		Oficial 1º Albañil	1	21/07/2008
10		Limpiador Servicios Municipales	1	01/06/2001
10		Limpiador Guarda Servicios Municipales	4	01/06/2001 02/02/2004 01/06/2001 01/06/2001
10		Peón Limpieza- Guarda Jardines	1	01/06/2001
10		Peón limpieza Vías Públicas	1	01/06/2001
06		Vigilante Palacio Ducal	1	24/02/20036
05		Archivero Municipal y Responsable Biblioteca	1	04/05/2000
08		Oficial 1º Herrero	1	31/01/2005
10		Guarda Limpiador Espacios Públicos	1	10/10/2007
10		Peón Sepulturero	1	13/11/2007
08		Responsable Instalaciones Deportivas y Depuradora	1	15/05/2008
07		Auxiliar de Biblioteca (Cupo de discapacidad)	1	05/02/2009
07		Coordinador Emisora	1	10/03/2009
07		Locutor Emisora	1	10/03/2009
01		Agente de Desarrollo Local	1	20/10/2012
08		Oficial 1º Albañil-Maquinista	1	24/04/2019
08		Oficial 1º Albañil	2	20/01/2020 03/03/2020
08		Oficial 1º Albañil	3	02/04/2013
08		Oficial 1º Fontanero (cupos de discapacidad)	1	11/12/2006
04		Mantenedor Instalaciones Municipales (cupos de discapacidad)	1	18/06/2018
05		Dinamizador de Guadalinfo	1	01/05/2006

SEGUNDO. Publicar en el Tablón de edictos alojado en la se-
de electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba,
antes del 1 de junio de 2022.

TERCERO. La publicación de la convocatoria para la cobertura
de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal
deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022, y su resolución an-
tes del 31 de diciembre de 2024.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 91 de la
Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de
Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del
Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decre-
to Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administra-
tiva, puede interponer alternativamente o recurso de reposición
potestativo ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar
desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio,
de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de
1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Ad-
ministraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en
el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la pu-
blicación de este anuncio, de conformidad con la Ley 29/1998, de
13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo
no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que
aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desesti-

mación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente al derecho de los interesados.

En Fernán Núñez, 18 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Alcaide Romero.

Ayuntamiento de Fuente Carreteros

Núm. 1.774/2022

Expediente núm: GEX 617/2022

ANUNCIO DE PUBLICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

Mediante Resolución de Alcaldía 173/2022 de fecha de 19 de mayo de 2022 de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL

CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN*	ACCESO
Directora pedagógica	1	2011	Concurso
Educador infantil	1	2009	Concurso
Dinamizador (Guadalinfo)	1	2015	Concurso
Auxiliar administrativo (Centro de Salud)	1	2010	Concurso
Asesor jurídico	1	2009	Concurso

* Según vida laboral de este Ayuntamiento.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuente Carreteros en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El Alcalde-Presidente

Fdo. José Pedrosa Portero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(Identidad de firma(s), fecha y códigos de verificación en má-

genes del presente documento)

Fuente Carreteros, 19 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José Pedrosa Portero.

Ayuntamiento de La Guijarrosa

Núm. 1.582/2022

GEX 588/2022.

ANUNCIO

Por Decreto nº 226/2022, se delega la competencia en el Concejal don VICTOR MANUEL RUIZ MOYANO, para autorizar el matrimonio entre don Israel Osuna Mengual y doña Amalia Gómez Cordobés, para el día 18 de junio de 2022.

Lo que hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En la Guijarrosa, a 9 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Manuel Ruiz Alcántara.

Núm. 1.586/2022

GEX 589/2022.

ANUNCIO

Por Decreto nº 227/2022, se delega la competencia en la Concejala doña ROCÍO SÁNCHEZ REINA, para autorizar el matrimonio entre don Manuel Palma Mengual y doña Miriam Bonilla Bonilla, para el día 11 de junio de 2022.

Lo que hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En la Guijarrosa, a 9 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Manuel Ruiz Alcántara.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 1.773/2022

A los efectos que regulan el artículo 2 y la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por esta Alcaldía se ha dictado su Resolución número 2022/00005969, de fecha 17/05/2022, cuyo original puede ser verificado en <http://www.aytolucena.es> (validación de documentos) con el código seguro de verificación (CSV) EC8E D2F4 799A B919 46EC, cuyo texto se inserta a continuación íntegramente en cumplimiento de los artículos 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

<<ANTECEDENTES

Primero. La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en su artículo 2 autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos contempladas en las distintas Administraciones Públicas y

estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

En tal procedimiento el sistema de selección, a tenor del propio precepto, será el de concurso-oposición, con una valoración en la fase de concurso de un cuarenta por ciento de la puntuación total, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate pudiendo no ser eliminatorios los ejercicios en la fase de oposición, en el marco de la negociación colectiva establecida en el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segundo. La propia Ley, en su disposición adicional sexta, bajo la rúbrica "Convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración", dispone que las Administraciones Públicas convocarán, por una sola vez, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61, apartados 6 y 7, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por el sistema de concurso aquellas plazas de naturaleza estructural que, estando o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Tercero. A tenor tanto del artículo como de la disposición adicional citados en los apartados anteriores, las ofertas de empleo que articulen ambos procesos de estabilización deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022; las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas aquellas deberán publicarse antes del 31 de diciembre de 2022; los propios procesos selectivos deberán estar finalizados antes del 31 de diciembre de 2024; y su articulación habrá de garantizar en todo caso el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y podrá ser objeto de negociación en el ámbito de la propia entidad local.

Al término de ambos procesos de estabilización -31 de diciembre de 2024- la tasa de cobertura temporal deberá situarse por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales.

Cuarto. La Mesa General de Negociación Común al Personal Funcionario y Laboral de este Ayuntamiento ha conocido, en su sesión del día 22 de marzo de 2022, el informe emitido por el Jefe de la Sección de Recursos Humanos firmado electrónicamente y cuyo original puede ser verificado en <http://www.aytolucena.es> (validación de documentos) con el código seguro de verificación (CSV) 9E54 094E EA81 A066 D7D1, y se ha pronunciado, con el voto unánime tanto de la parte pública como de la parte social, respecto a ciertos extremos sobre los que el propio funcionario autor del informe señalaba la necesidad de tal pronunciamiento respecto de la inclusión de determinadas plazas, en función de sus peculiares circunstancias de ocupación, en el grupo de las ocupadas temporal e ininterrumpidamente con anterioridad al día 01/01/2016 o en el de las ocupadas temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores al 31/12/2020 -es decir, al menos desde el día 31/12/2017-. Todo ello consta en certificación expedida por el Secretario de dicho órgano de negociación con fecha 29 del mismo mes de marzo, firmada igualmente de forma electrónica y cuyo original puede ser verificado igualmente en <http://www.aytolucena.es> (validación de documentos) con el código seguro de verificación (CSV) BB63 8F55 FB73 4581 3166.

Quinto. A consecuencia de las actuaciones indicadas en los apartados precedentes el propio funcionario Jefe de la Sección de Recursos Humanos ha emitido y firmado electrónicamente, con fecha 3/5/2022, informe cuyo original puede ser verificado en <http://www.aytolucena.es> (validación de documentos) con el código seguro de verificación (CSV) 91AF 3698 4C65 00DD 46E2, en el que se contienen las relaciones de plazas de naturaleza estructural incluidas en la plantilla de este Ayuntamiento y de aquellas otras, también de naturaleza estructural, no incluidas en la vigente Plantilla de Personal al servicio de este Ayuntamiento y para cuya inclusión en la misma el Pleno de la Corporación ha adoptado acuerdos en sesiones de 29 de marzo y 26 de abril de 2022, según consta en sendas certificaciones expedidas por el Secretario General del Ayuntamiento, con fechas 4 y 27 de abril de 2022, firmadas electrónicamente y cuyos respectivos originales puede verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos) con los códigos seguros de verificación (CSV) AAEE 9AF4 1BF2 B197 1945 y 9DD8 A392 ABCB D2D9 EB17, respectivamente, que se encuentran en una u otra de las situaciones descritas en el artículo 2 y en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y son susceptibles, por tanto, de ser incluidas en la oferta u ofertas de empleo público extraordinarias para la estabilización de empleo temporal regulados en los propios preceptos.

Sexto: Por su parte la titular del puesto de trabajo de Intervención en este Ayuntamiento ha emitido, con fecha 5/5/2022, informe de fiscalización previa favorable a la aprobación de la oferta de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal, cuyo original puede ser verificado igualmente en <http://www.aytolucena.es> (validación de documentos) con el código seguro de verificación (CSV) 7805 FC3F 81CA 89B9 3FBB, con la única observación expuesta en su apartado 1º.a), referido a la comprobación de la existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, en los siguientes términos: << A este respecto, indicar que todas las plazas tienen dotación presupuestaria específica por estar incluidas en plantilla, excepto las plazas que han sido creadas por acuerdo de Pleno de 29 de marzo y 26 de abril de 2022, correspondiente a dos monitores de ludoteca a tiempo parcial (30 horas semanales), de Administración Especial, Subescala Servicios especiales, Grupo C2, y una maestra infantil, a jornada completa, de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase técnicos medios, Grupo A2. Las retribuciones de las personas que actualmente desempeñan esas funciones, se realizan con cargo a una aplicación presupuestaria genérica denominada "personal laboral temporal" aplicación que sirve para cubrir las necesidades transitorias de personal laboral a lo largo del ejercicio>>.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Además de los citados en los antecedentes del presente informe, los siguientes:

-El artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, a tenor del cual las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal.

-El artículo 59 del mismo texto refundido, en relación con los artículos 4.2 del texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su inclusión social, aproba-

do por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y 28 de la Ley 4/2017, de 25 de noviembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, de los que resulta que en las ofertas de empleo público ha de reservarse un cupo no inferior al 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Considerando los antecedentes de hecho expuestos y los fundamentos de derecho citados esta Alcaldía, en uso de la atribución que le confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE:

Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en este Ayuntamiento integrada por las siguientes plazas vacantes, dotadas presupuestariamente y que se en-

cuentran ocupadas temporal e ininterrumpidamente en los términos que se indican en cada uno de los apartados siguientes, de conformidad y a los efectos que establecen el artículo 2 y la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

1. PLAZAS A ESTABILIZAR EN LA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN (DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2012).

1.1. Incluidas en la Plantilla de Personal al servicio de este Ayuntamiento aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión de 21 de diciembre de 2021, con el número de orden que se indica en cada caso, según certificación expedida por el Secretario General del Ayuntamiento, con fecha 28 de diciembre de 2021, firmada electrónicamente y cuyo original puede verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos) con el código seguro de verificación (CSV) 46E7 C710 5458 D46F 5916:

A. PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO

A.1. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:

Subescala	Grupo de Clasificación Profesional/Subgrupo	Denominación de las plazas	Número de plazas ofertadas	Número que les corresponde en la Plantilla de Personal Funcionario
De Gestión	A2	Técnico de Gestión	3	15, 16 y 17
Administrativa	C1	Administrativo	4	29, 38, 62 y 67
Auxiliar	C2	Auxiliar	11	84, 86, 87, 88, 89, 97, 98, 99, 101, 109 y 110
De Subalternos	Agrupaciones profesionales	Ordenanzas	7	115, 116, 117, 118, 119, 120 y 121

A.2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:

Subescala/Clase	Grupo de Clasificación Profesional/Subgrupo	Denominación de las plazas	Número de plazas ofertadas	Número que les corresponde en la Plantilla de Personal Funcionario
Técnica/Técnicos Superiores	A1	Psicólogo	2	124 y 125
Técnica/Técnicos Superiores	A1	Psicólogo-Pedagogo	1	126
Técnica/Técnicos Superiores	A1	Arquitecto	1	128
Técnica/Técnicos Superiores	A1	Ingeniero C. C. y P.	1	133
Técnica/Técnicos Superiores	A1	Ingeniero Agrónomo	1	134
Técnica/Técnicos Medios	A2	Ingeniero Técnico Industrial	1	142
Técnica/Técnicos Medios	A2	Ing. Téc. Obras Públicas	1	145
Técnica/Técnicos Medios	A2	Trabajador Social	7	148, 151, 152, 153, 154, 155, 156
Técnica/Técnicos Medios	A2	Educador Familiar	1	157
Técnica/Técnicos Medios	A2	Educador Social	1	158
Técnica/Técnicos Medios	A2	Profesor de Música (jornada parcial 18 horas semanales)	1	165
Técnica/Técnicos Auxiliares	C1	Delineante	1	170
Técnica/Técnicos Auxiliares	C1	Técnico Auxiliar Informático	3	172, 173 y 174
Servicios Especiales /Plazas cometidos especiales	A1	Asesor Jurídico CIM	1	260
Servicios Especiales /Plazas cometidos especiales	A2	Técnico CIM	1	261
Servicios Especiales /Plazas cometidos especiales	A2	Técnico Medio Especialista en Drogodependencia	1	264
Servicios Especiales /Plazas cometidos especiales	A2	Ingeniero Técnico-Electricidad	1	265
Servicios Especiales /Plazas cometidos especiales	A2	Ingeniero Técnico-Jardinería	1	266
Servicios Especiales /Plazas cometidos especiales	A2	Técnico de Prevención de Riesgos Laborales	1	267
Servicios Especiales /Plazas cometidos especiales	C1	Monitor/a de Canto	1	278
Servicios Especiales /Plazas cometidos especiales	C1	Monitor/a de Danza Española	1	279
Servicios Especiales /Plazas cometidos especiales	C1	Monitor/a de Danza Clásica	1	280

Servicios Especiales /Plazas cometidos especiales	C2	Auxiliar Especialista en Cultura	1	286
Servicios Especiales /Plazas cometidos especiales	C2	Auxiliar Jardín de Infancia	3	294, 295 y 296
Servicios Especiales /Plazas cometidos especiales	C2	Auxiliar de Puericultura	1	297
Servicios Especiales /Personal de oficios	Agrupaciones profesionales	Peón Usos Múltiples	2	310 y 312

B. PLAZAS DE PERSONAL LABORAL:

Denominación de las plazas/Centro o Servicio de adscripción	Número de plazas ofertadas	Reserva personas con discapacidad	Número que les corresponde en la Plantilla de Personal Laboral
PSICÓLOGO/Centro Municipal de Información a la Mujer	1		1
ADMINISTRATIVO/Servicios Administrativos	1		2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/Servicios Administrativos	2		3 y 4
ORDENANZA/Subalternos	1		5
GUARDA-PORTERO/Guardería de Colegios Públicos	8	1	10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17
RECEPCIONISTA/Actividades Varias	2		19 y 20
ENCARGADO/A/Alumbrado y Mantenimiento	1		26
OFICIAL JEFE DE EQUIPO/Alumbrado y Mantenimiento	3		27, 28 y 29
OFICIAL ELECTRICISTA/Alumbrado y Mantenimiento	2		30 y 31
OFICIAL FONTANERO/Alumbrado y Mantenimiento	1		33
OFICIAL/Alumbrado y Mantenimiento	18	1	35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52
OPERARIO/Alumbrado y Mantenimiento	1		56
PEÓN USOS MÚLTIPLES/Alumbrado y Mantenimiento	3	1	64, 65, 66
OFICIAL DE CEMENTERIOS/Servicio de Cementerios	1		67
PEÓN USOS MÚLTIPLES CEMENTERIOS/Servicio de Cementerios	3		69, 70, 71
ENCARGADO/Limpieza Viaria y Jardinería	1		72
OFICIAL JEFE DE EQUIPO/Limpieza Viaria y Jardinería	2		73 y 74
OFICIAL JARDINERÍA/Limpieza Viaria y Jardinería	2		75 y 76
OFICIAL/Limpieza Viaria y Jardinería	18	1	81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 98
OPERARIO/Limpieza Viaria y Jardinería	5	2	99, 100, 101, 102 y 103
OFICIAL JEFE DE EQUIPO/Limpieza de Centros	1		109
OPERARIO/Limpieza de Centros	27		110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136

1.2. No incluidas en la vigente Plantilla de Personal al servicio de este Ayuntamiento y para cuya inclusión en la misma el Pleno de la Corporación ha adoptado acuerdos en sesiones de 29 de marzo y 26 de abril de 2022, de los que el Secretario General del Ayuntamiento ha expedido sendas certificaciones expedidas con fechas 4 y 27 de abril de 2022, firmadas electrónicamente y cuyos respectivos originales puede verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos) con los códigos seguros de verificación (CSV) AAEE 9AF4 1BF2 B197 1945 y 9DD8 A392 ABCB D2D9 EB17:

Escala/ Subescala/Clase	Grupo de Clasificación Profesional/ Subgrupo	Denominación de las plazas	Número de plazas ofertadas
Administración Especial/Técnica/Técnicos Medios	A2	Maestra de Infantil	1
Administración Especial/Servicios Especiales/Cometidos Especiales	C2	Monitor de ludoteca	2

2. PLAZAS OCUPADAS DE FORMA TEMPORAL E ININTERRUMPIDAMENTE DURANTE LOS TRES AÑOS ANTERIORES AL 31-DICIEMBRE-2020, A ESTABILIZAR CONFORME AL PROCESO REGULADO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 20/2012, IDENTIFICADAS CON SU NÚMERO DE ORDEN EN LA PLANTILLA DE PERSONAL IDENTIFICADA EN EL APARTADO 1.1 PRECEDENTE:

A. PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO

A.1. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:

Subescala	Grupo de Clasificación Profesional/ Subgrupo	Denominación de las plazas	Número de plazas ofertadas	Número que les corresponde en la Plantilla de Personal Funcionario
Auxiliar	C2	Auxiliar	1	108

A.2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:

Subescala/Clase	Grupo de Clasificación Profesional/ Subgrupo	Denominación de las plazas	Número de plazas ofertadas	Número que les corresponde en la Plantilla de Personal Funcionario
Servicios Especiales/Plazas de Co-	C1	MONITOR/A DE PIANO-FORMA-	1	281

metidos Especiales		CIÓN MUSICAL		
Servicios Especiales/Plazas de Co- metidos Especiales	C1	MONITOR OCIO Y TIEMPO LIBRE	1	285

Publíquese la presente Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia>>.

Lucena, 18 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 1.595/2022

Por Resolución nº 2022/743 la Sra. Alcaldesa, con fecha 6 de mayo de 2022, resolvió sobre el siguiente asunto:

"Recibido auto dictado por la Ilma. Sra. Juez Encargada del Registro Civil de Montoro, por el que se autoriza la celebración del matrimonio civil de don Luis Asenjo Planelles y doña Sonia Ramírez López y la prestación del consentimiento del mismo en este Ayuntamiento de Montoro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de Código Civil y la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y Notariado.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre (BOE nº 305, de 22 de diciembre de 1986), por el presente

1. Funcionarios de carrera.

Denominación	Escala/subescala	Grupo	Plazas	Forma acceso	Normativa
Auxiliar Administrativo	Escala de Administración General Subescala Auxiliar	C2	1	Concurso	D.A 6ª
Auxiliar Administrativo	Escala de Administración General Subescala Auxiliar	C2	1	Concurso-Oposición	Art. 2

2. Personal laboral fijo.

Denominación	Categoría	Plazas	Forma acceso	Normativa
Gestor de Centro Deportivo	Auxiliar	1	Concurso	D.A 6º
Dinamizador Juvenil	Auxiliar	1	Concurso	D.A 6º
Auxiliar de Biblioteca	Auxiliar	1	Concurso	D.A 6º
Técnico de Turismo	Técnico	1	Concurso	D.A 8º

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Monturque, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el pla-

RESUELVO:

PRIMERO. Delegar la facultad para recibir el consentimiento en el citado expediente de matrimonio, previsto para el día 28 de mayo de 2022, en la Finca conocida como " El Harinero" de Montoro (Córdoba), en la Concejal de esta Corporación doña María Dolores Amo Camino.

SEGUNDO. Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro, 9 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

Ayuntamiento de Monturque

Núm. 1.781/2022

Mediante Resolución de Alcaldía número 2022/00000260, de fecha 18 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

zo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Monturque, 19 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Teresa Romero Pérez.

Núm. 1.800/2022

PRESUPUESTO GENERAL

Ejercicio 2022

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el 21 de abril de 2022, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de

2022, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se inserta a continuación el resumen por capítulos del Presupuesto General integrado por el de la Corporación y el de la empresa municipal "Sociedad Municipal de Desarrollo de Monturque SL":

1) RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE:

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
Cap. Denominación	Importe	Cap. Denominación	Importe
A) Operaciones No Financieras		A) Operaciones No Financieras	
a) Operaciones Corrientes		a) Operaciones Corrientes	
1. Impuestos Directos	438.500,00	1. Gastos de Personal	518.540,43
2. Impuestos Indirectos	25.000,00	2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.077.293,18
3. Tasas y otros Ingresos	86.195,46	3. Gastos Financieros	7.000,00
4. Transferencias Corrientes	1.259.748,67	4. Transferencias Corrientes	76.267,51
5. Ingresos Patrimoniales	11.910,00	5. Fondo de Contingencia	0,00
Total Operaciones Corrientes	1.821.354,13	Total Operaciones Corrientes	1.679.101,12
b) Operaciones de Capital		b) Operaciones de Capital	
6. Enajenaciones Reales	0,00	6. Inversiones Reales	110.211,86
7. Transferencias de Capital	30,00	7. Transferencias de Capital	32.071,15
Total Operaciones de Capital	30,00	Total Operaciones de Capital	142.283,01
Total Operaciones no Financieras	1.821.384,13	Total Operaciones no Financieras	1.821.384,13
B) Operaciones Financieras		B) Operaciones Financieras	
8. Activos Financieros	0,00	8. Activos Financieros	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	9. Pasivos Financieros	0,00
Total Operaciones Financieras	0,00	Total Operaciones Financieras	0,00
TOTAL INGRESOS	1.821.384,13	TOTAL GASTOS	1.821.384,13

2) ESTADO DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LA EMPRESA "SOCIEDAD MUNICIPAL DE DESARROLLO DE MONTURQUE SL":

-Total previsión de Gastos: 479.190,56.

-Total previsión de Ingresos: 479.190,56.

3) PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO:

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS				
CAPÍTULOS	PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO "Sociedad Municipal de Desarrollo de Monturque SL"	AJUSTES	PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO
1. Impuestos Directos	438.500,00	0,00		438.500,00
2. Impuestos Indirectos	25.000,00	0,00		25.000,00
3. Tasas y otros Ingresos	86.195,46	0,00		86.195,46
4. Transferencias Corrientes	1.259.748,67	479.190,56	-479.190,56	1.259.748,67
5. Ingresos Patrimoniales	11.910,00	0,00		11.910,00
6. Enajenación de Inversiones Reales	0,00	0,00		0,00
7. Transferencias de Capital	30,00	0,00		30,00
8. Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
TOTALES	1.821.384,13	479.190,56	-479.190,56	1.821.384,13

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS				
CAPÍTULOS	PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO "Sociedad Municipal de Desarrollo de Monturque SL"	AJUSTES	PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO
1. Gastos de Personal	518.540,43	433.627,99		952.168,42
2. Gastos Bienes Corrientes y Servicios	1.077.293,18	45.562,57	-479.190,56	643.665,19
3. Gastos Financieros	7.000,00	0,00		7.000,00
4. Transferencias Corrientes	76.267,51	0,00		76.267,51
5. Fondo de Contingencia	0,00	0,00		0,00
6. Inversiones Reales	110.211,86	0,00		110.211,86
7. Transferencias de Capital	32.071,15	0,00		32.071,15
8. Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
TOTALES	1.821.384,13	479.190,56	-479.190,56	1.821.384,13

4) PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2022:

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS	Nº PUESTOS
- Secretaría-Intervención	1
- Auxiliar Admón. General	4
- Vigilante Municipal	3
- Operario de Oficios	2

5) RETRIBUCIÓN DEL CARGO ELECTO CON DEDICACIÓN PARCIAL:

Bruto anual de 21.356,58 €, pagaderos en 14 pagas de 1.525,47 €/mes.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado del Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Monturque, 20 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Teresa Romero Pérez.

Ayuntamiento de Moriles

Núm. 1.810/2022

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente nº: 403/2022.

Mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 20/05/2022, de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

DENOMINACIÓN	Grupo	Nº Plazas	Forma Acceso
AUXILIAR Biblioteca/ARCHIVO	IV	1	CONCURSO D.A 6º Ley 20/2021
ASESOR/A URBANÍSTICO	I	1	CONCURSO D.A 6º Ley 20/2021
ENCARGADO DE OBRAS	IV	1	CONCURSO D.A 6º Ley 20/2021
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	V	1	CONCURSO D.A 6º Ley 20/2021
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	V	1	CONCURSO D.A 6º Ley 20/2021
MONITOR/A DEPORTIVO	IV	1	CONCURSO D.A 6º Ley 20/2021
DINAMIZADOR/A JUVENIL	IV	1	CONCURSO D.A 6º Ley 20/2021
EDUCADOR/A INFANTIL	IV	4	CONCURSO D.A 6º Ley 20/2021
COCINERO/A	V	1	CONCURSO D.A 6º Ley 20/2021

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Moriles, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el pla-

zo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Moriles, 20 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Francisca A. Carmona Alcántara.

Ayuntamiento de Obejo

Núm. 1.782/2022

GEX. 547/2022

Con fecha diecinueve de mayo, se dictó por la Alcaldía de este Ayuntamiento, la Resolución 81/2022, del siguiente tenor literal:

“Visto que junto al Presupuesto Municipal para el año 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 16, de 25 de enero de 2022, la Plantilla de este Ayuntamiento.

Visto que la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, exige aprobar y publicar la respectiva Oferta Pública de estabilización de empleo, antes del 1 de junio de 2022.

Visto el informe de la Secretaría-Intervención, de fecha 19 de mayo de 2022.

Vista el acta de la mesa de negociación, de fecha 19 de mayo de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar, de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, la oferta extraordinaria de estabilización del empleo público del Ayuntamiento de Obejo, comprensiva de las siguientes plazas de personal laboral:

PLAZA/Nº VACANTES	OBSERVACIONES
Dinamizador/a Guadalinfo (1)	D. Adicional 6º L20/2021
Arquitecto/a Técnico (1)	D. Adicional 6º L20/2021
Monitor/a Deportivo(1)	D. Adicional 6º L20/2021
Encargado/a Obra (1)	D. Adicional 6º L20/2021
Auxiliar Administrativo/a (1)	D. Adicional 6º L20/2021
Director/a Museo del Cobre (1)	D. Adicional 6º L20/2021
Conductor/a Microbús (1)	D. Adicional 6º L20/2021
Polimantenedor/a (1)	D. Adicional 6º L20/2021. Reserva Discapacidad.
Peón/a Limpieza y Servicios Múltiples (1)	D. Adicional 6º L20/2021. Artículo 26.1.a) L.B.R.L.
Peón/a Limpieza Edificios (2)	D. Adicional 6º L20/2021. Artículo 26.1.a) L.B.R.L.
Auxiliar Ayuda a Domicilio (7)	Artículo 2 y D. Adicional 6º L20/2021.

SEGUNDO. Publicar el anuncio respectivo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. De conformidad con el artículo 2.7 Ley 20/2021, certificar al Ministerio de Hacienda, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afec-

tados.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Obejo, 19 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Pedro López Molero.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 1.836/2022

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute, se ha dictado Decreto de Alcaldía nº 1167, de fecha 23 de mayo de 2022, aprobando la Oferta de Empleo Público 2022 Extraordinaria PEE, expediente Gex nº 3094/2022, que literalmente dice:

“DECRETO DE ALCALDÍA

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto el Acuerdo de la Mesa General de Negociación, de fecha 13 de mayo de 2022, sobre la aprobación de la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal del Iltr. Ayto. de Rute, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector

público.

Vista la documentación elaboradora por Consultores de Gestión Pública SL, para llevar a cabo el correspondiente Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Rute, constituida por la Memoria Técnico-Jurídica del Plan de Estabilización de Empleo Temporal y el Anexo en el que se relaciona las plazas susceptibles de estabilización enmarcadas en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto el informe de Intervención, de fecha 20 de mayo de 2022.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de fecha 20 de mayo de 2022.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Rute en el marco previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y que incluye plazas de naturaleza estructural, dotadas presuntamente que han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida según se establece en el artículo 2.1, D.A. 6ª y 8ª de la citada Ley con la siguiente relación de plazas:

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	GRUPO	RÉGIMEN JURÍDICO	SISTEMA DE SELECCIÓN
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	LABORAL	CONCURSO
AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	1	A2	LABORAL	CONCURSO
AGENTE DE FORMACIÓN Y EMPLEO	1	C1	LABORAL	CONCURSO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5	C2	LABORAL	CONCURSO
AUXILIAR TECNOLÓGICO/A	1	C2	LABORAL	CONCURSO
AUXILIAR DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA	1	C2	LABORAL	CONCURSO
ELECTRICISTA	2	C2	LABORAL	CONCURSO
CONSERJE	4	E	LABORAL	CONCURSO
DINAMIZADOR/A DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	1	C2	LABORAL	CONCURSO
DIRECTOR/A DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	1	A2	LABORAL	CONCURSO
PEÓN DE JARDINERÍA	1	E	LABORAL	CONCURSO
AUXILIAR TÉCNICO DE BIBLIOTECA	1	C1	LABORAL	CONCURSO
LIMPIADOR/A	9	E	LABORAL	CONCURSO
LOCUTOR/A RADIO	1	C1	LABORAL	CONCURSO
MONITOR/A DEPORTIVO	1	C2	LABORAL	CONCURSO
OFICIAL FONTANERO/A	1	C2	LABORAL	CONCURSO
OFICIAL DE ALBAÑILERÍA	2	C2	LABORAL	CONCURSO
OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES	1	C2	LABORAL	CONCURSO
OFICIAL DE CARPINTERÍA METÁLICA	1	C2	LABORAL	CONCURSO
OFICIAL DE PINTURA	1	C2	LABORAL	CONCURSO
PEÓN DE PINTURA	1	E	LABORAL	CONCURSO
REDACTOR/A DE RADIO	1	C1	LABORAL	CONCURSO
AGENTE DE DESARROLLO TURÍSTICO	1	C1	LABORAL	CONCURSO
GESTOR/A DEPORTIVO/A	1	C1	LABORAL	CONCURSO

SEGUNDO. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y la sede electrónica antes del 1 de junio de 2022, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

TERCERO. Certificar al Ministerio de Hacienda, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados de acuerdo al artículo 2.7 de la Ley 20/2021.

CUARTO. Notificar el presente Decreto a los Delegados de Personal y a las secciones sindicales de este Ayuntamiento”.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta

resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley Jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

Rute, 23 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Valenzuela

Núm. 1.772/2022

Por Resolución de Alcaldía número 2022/0000194, de fecha 18/05/2022, se aprobado la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Valenzuela en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, siendo del siguiente tenor:

DECRETO DE APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL 2022

Resultando que por esta Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para tramitar los correspondientes procedimientos de estabilización en este ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando que su artículo 2.3 exige que la tasa de cobertura temporal se sitúe por debajo del 8% de las plazas estructurales.

Considerando que para el cumplimiento de ese objetivo en su artículo 2.1 autoriza una tasa para la estabilización de empleo

temporal adicional a la prevista en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 -LPGE 2017-, y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 -LPGE 2018-, que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas, estén dotadas presupuestariamente, y hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Considerando que el sistema de selección será el de concurso-oposición, en virtud del artículo 2.4.

Considerando que su Disposición Adicional 6ª prevé además que las administraciones públicas convoquen, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Considerando que estas ofertas de empleo deben aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022 y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes, en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.

Considerando que propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención municipal.

Considerando que la propuesta ha sido objeto de negociación con las organizaciones sindicales más representativas, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37.1.c) y 37.l) del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.

Considerando que la aprobación de la Oferta de Empleo Público corresponde a esta Alcaldía, en virtud de lo previsto en el artículo 22.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)

A la vista de todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

1. Funcionarios de carrera.					
Denominación	Escala/subescala	Grupo	Plazas	Forma acceso	
Técnico de Gestión	Escala de Administración General Subescala de Gestión de Administración General	A2	2	Concurso	
Vigilante Municipal	Escala de Administración Especial Subescala de Servicios Especiales	C1	2	Concurso	
2. Personal laboral fijo.					
Denominación	Categoría		Plazas	Forma acceso	
Limpiador/a	Peón		1	Concurso	
Técnico/a de Deportes y Cultura	Oficial Administrativo		1	Concurso	
	Oficial de primera		1	Concurso	
Administrativo/a Guadalinfo	Oficial Administrativo		1	Concurso	
Auxiliar Consultorio	Auxiliar Administrativo		1	Concurso	
Conserje del Colegio	Peón		1	Concurso	
Camarero/a-Limpiador Hogar	Peón		1	Concurso	
Cuidador/a-Limp. Guardería Temporera	Peón		2	Concurso	

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

TERCERO. Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Pedregosa Montilla, en Valenzuela, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Valenzuela, a 18 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde-Presidente, Antonio Pedregosa Montilla.

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 1.732/2022

DON JOSÉ ABAD PINO, ALCALDE-PTE. DEL AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA), hace saber, que con fecha 17/05/2022, se ha decretado la aprobación de la Convocatoria y Bases para la formación de una bolsa de auxiliar de ayuda a domicilio con el siguiente tenor literal:

“DECRETO

DON JOSÉ ABAD PINO, ALCALDE-PTE. DEL AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA, (CÓRDOBA), en relación al proceso de selección de Auxiliares de ayuda a domicilio para la prestación del servicio.

Considerando en cuanto al sistema de selección, y teniendo en cuenta la temporalidad de la duración de los contratos, que resulta motivado al tratarse de personal laboral temporal, la aplicación del Concurso de Méritos.

Teniendo en cuenta el contenido del informe emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento que consta en el expediente (GEX 2022/2350).

Considerando que en sesión de Pleno, de fecha 23/12/2021, se aprobó la declaración de excepcionalidad que contempla el Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para 2022, estando condicionada su efectividad a la aprobación de la LPGE 2022, aprobada la misma el 28 de diciembre de 2021, que en su artículo 20,4 establece “ Cuatro. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”, y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables en este municipio y que son:

...Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, he tenido a bien dictar lo siguiente:

HE RESUELTO

APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO, (PERSONAL LABORAL TEMPORAL) DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS:

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. La presente Bolsa de trabajo del Ayuntamiento de La Victoria, tiene por objeto cubrir obligaciones temporales o transitorias de contratación de personal especializado necesario para el desarrollo de los trabajos de Auxiliares de Ayuda a domicilio en el marco del programa de Ayuda a domicilio, actualmente concertados y bajo la coordinación de la Diputación de Córdoba, que presta el mismo, en la modalidad de gestión directa.

Igualmente, con cargo al personal integrado en dicha Bolsa podrán ser atendidas otras necesidades propias municipales de naturaleza análoga.

Considerándose aplicable la salvedad establecida en el artículo 20.cuatro de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en lo que se refiere a las limitaciones impuestas a la contratación de personal temporal durante este ejercicio, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, con arreglo a las siguientes Bases, con respecto de los principios de igualdad, mérito y capacidad, establecidos en el artículo 55.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Las contrataciones irán igualmente dirigidas a suplir a trabajadores que prestan estos servicios, por razones de vacaciones o enfermedad, o bien para atender circunstancias eventuales de acumulación de trabajo en aquellos, o bien por nuevas demandas que surjan.

El puesto de Auxiliar de Ayuda a Domicilio se encuentra adscrito a los Servicios Sociales Comunitarios que presta el Ayuntamiento de La Victoria.

3. Las funciones a desempeñar serán las propias de un/a Auxiliar de Ayuda a Domicilio, conforme a la Orden del 15 de noviembre de 2007 y sus posteriores modificaciones, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. La jornada laboral podrá ser a tiempo parcial o a tiempo completo, pudiendo ampliarse o reducirse dicha jornada, y siendo llamado hasta alcanzar un mínimo de 3 meses a media jornada.

La distribución del cómputo de horas semanales se realizará en función de las necesidades del servicio, con las modalidades de jornada intensiva, jornada partida, y/o por turnos, incluyendo en la jornada habitual la prestación de servicios en sábados, domingos y festivos.

5. El orden alcanzado por el candidato/a en la bolsa no otorgará ninguna prioridad ni preferencia para decidir o adquirir derechos en materia de turnos, descansos, vacaciones, asignación de usuarios, o demás circunstancias análogas, siendo siempre estas cuestiones enmarcadas en la potestad de dirección y organización de la administración sobre la prestación del servicio.

6. La presente Bolsa tendrá una vigencia de 2 años con carácter general, salvo que se trate de una bolsa inoperante como consecuencia de renuncias o situaciones de no disponibilidad, en cuyo caso se realizará la convocatoria pública para la formación de una nueva que derogara la anterior.

Solo excepcionalmente podrá mantenerse la vigencia de la bolsa para el supuesto de que al cumplirse el tope de las contrataciones, aun no haya formalizado nueva bolsa. En este caso, las contrataciones con cargo a la bolsa se formalizarán por el tiempo indispensable hasta que se ponga a funcionar la nueva bolsa.

SEGUNDO. CONTENIDO BÁSICO DEL CONTRATO

Las tareas que tendrán encomendadas las personas seleccionadas, serán, con carácter enunciativo, no limitativo, las siguientes:

A). Actuaciones de carácter doméstico:

Son aquellas actividades y tareas que van dirigidas fundamentalmente al cuidado del domicilio y sus enseres como apoyo a la autonomía personal y de la unidad de convivencia.

Estas actuaciones se podrán concretar, entre otras, en las siguientes actuaciones:

a. Relacionadas con la alimentación:

- 1ª Preparación de alimentos en el domicilio.
- 2ª Servicio de comida a domicilio.
- 3ª Compra de alimentos con cargo a la persona usuaria.

b. Relacionadas con el vestido.

- 1ª Lavado de ropa en el domicilio y fuera del mismo.
- 2ª Repaso y ordenación de ropa.
- 3ª Planchado de ropa dentro y fuera del domicilio.
- 4ª Compra de ropa con cargo a la persona usuaria.

c. Relacionadas con el mantenimiento de la vivienda.

1ª Limpieza cotidiana y general de la vivienda, salvo casos específicos de necesidad en los que dicha tarea será determinada por el personal técnico responsable del servicio.

2ª Pequeñas reparaciones domésticas. En estas quedarán englobadas aquellas tareas que la persona realiza por sí misma en condiciones normales y que no son objeto de otras profesiones.

B) Actuaciones de carácter personal:

Son aquellas actividades y tareas que fundamentalmente recaen sobre las personas usuarias dirigidas a promover y mantener su autonomía personal, a formas de hábitos adecuados de conducta y a adquirir habilidades básicas, tanto para el desenvolvimiento personal como de la unidad de convivencia, en su domicilio y en su relación con la comunidad.

Estas actuaciones se podrán concretar, entre otras, en las siguientes actividades:

a. Relacionadas con la higiene personal:

- 1ª Planificación y educación en hábitos de higiene.
- 2ª Aseo e higiene personal.
- 3ª Ayuda en el vestir.

b. Relacionadas con la alimentación.

1ª Control de la alimentación y educación sobre hábitos alimenticios.

2ª Ayuda a dar de comer y beber.**c. Relacionadas con la movilidad:**

- 1ª Ayuda para levantarse y acostarse.
- 2ª Ayuda para realizar cambios posturales.
- 3ª Apoyo para la movilidad dentro del hogar.

d. Relacionadas con cuidados especiales:

1ª Apoyo en situaciones de incontinencia.

2ª Orientación espacio-temporal.

3ª Control de la administración del tratamiento médico en coordinación con los equipos de salud.

4ª Servicio de vela.

e. De ayuda en la vida familiar y social:

1ª Acompañando dentro y fuera del domicilio.

2ª Apoyo a su organización doméstica.

3ª Actividades de ocio dentro del domicilio.

4ª Ayuda a la adquisición y desarrollo de habilidades, capacidades y hábitos personales y de convivencia.

C) Actuaciones de carácter socio-comunitario:

Las actuaciones de carácter socio-comunitarios son aquellas actividades o tareas dirigidas a fomentar la participación del usua-

rio en su comunidad y en actividades de ocio y tiempo libre.

TERCERA. MODALIDAD DEL CONTRATO

La modalidad del contrato es la de contrato de duración determinada, regulada por el artículo 15 del RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Se creará bolsa de contratación. El orden de contratación será el que ofrezca la numeración adquirida por los candidatos.

CUARTA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Para formar parte en el concurso de méritos, será necesario:

a) Tener la nacionalidad española, o en su caso los establecidos en el artículo 57, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de tareas. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las correspondientes tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no haber cumplido 65 a la fecha de formalización del contrato.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con el artículo 96.1b de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

e) Aceptar la obligatoriedad de cumplir con el carácter itinerante del puesto de trabajo y la disponibilidad de incluir dentro de la jornada de trabajo los fines de semana o festivos.

f) El mero hecho de presentarse a esta convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de las bases de la misma.

g) En caso de trabajadores extranjeros, será requisito adicional demostrar conocimientos hablados del idioma castellano suficientes para el desempeño del puesto de trabajo. Deberá acreditarse el conocimiento de la lengua española en caso de no ser la lengua materna del candidato. A tal efecto se efectuará a los candidatos procedentes de países de lengua no hispana una prueba de comprensión oral que determinará la inclusión en la lista de los aspirantes admitidos.

h) Tener la cualificación profesional específica para el ejercicio de sus funciones:

Según se establece en la Resolución de 10 de julio de 2018, conjunta de la Dirección General de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencias de Andalucía y de la Secretaría General de Servicios Sociales, por la que se establecen los requisitos de acreditación de la cualificación profesional y de las habilitaciones de las personas cuidadoras, gerocultores y auxiliares de ayuda a domicilio y se regula convocas el procedimiento de las habilitaciones:

a) Título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, establecido por el RD 546/1995, de 7 de abril.

b) Título de Técnico en Auxiliar de Enfermería establecido por el RD 546/1995, de 7 de abril.

c) Título de Técnico en Auxiliar de Clínica establecido por el RD 546/1995, de 7 de abril.

d) Título de Técnico en Auxiliar de Psiquiatría establecido por el RD 546/1995, de 7 de abril.

e) Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia establecido por el RD 1593/2011, de 4 de noviem-

bre.

f) Título de Técnico en Atención Sociosanitaria establecido por el RD 1593/2011, de 4 de noviembre.

g) Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio establecido por el RD 1379/2008, de 1 de agosto.

h) Certificado de profesionalidad de Auxiliar de Ayuda a Domicilio establecido por el RD 331/1997, de 7 de marzo.

i) Certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales Domicilio establecido por el RD 1379/2008, de 1 de agosto.

j) Cualquier otro título o certificado que en el futuro se determine con los mismos efectos profesionales.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

A los certificados de profesionalidad le son aplicable lo establecido en la Resolución de 10 de julio de 2018, conjunta de la Dirección General de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencias de Andalucía y de la Secretaria General de Servicios Sociales, por la que se establecen los requisitos de acreditación de la cualificación profesional y de las habilitaciones de las personas cuidadoras, gerocultores y auxiliares de ayuda a domicilio y se regula su procedimiento, modificada por la Resolución de 29 de abril de 2021, conjunta de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, Dirección Gerencia, y de la Dirección General de Servicios Sociales. Excepcionalidad: A tenor de lo dispuesto en el apartado Décimo de la mencionada Resolución, "Al objeto de garantizar la estabilidad en el empleo, se establece que la presentación de la solicitud de habilitación excepcional o provisional servirá a la persona interesada para trabajar en la categoría profesional a la que se refiera la solicitud hasta que se dicte la resolución que ponga fin al procedimiento de habilitación solicitada, siempre que acredite ante la empresa que tiene experiencia laboral con esa categoría profesional concreta en los 12 años inmediatamente anteriores al 31 de diciembre de 2017 o, en su caso, que ha sido contratada de manera excepcional durante la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 debido a la no existencia de demandantes de empleo con las titulaciones específicas necesarias en el momento de la contratación. Ambos supuestos se acreditarán en los mismos términos que ante la Administración para solicitar la habilitación.»

QUINTA. SOLICITUD, PLAZOS

La solicitud se dirigirá al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Victoria, en el modelo que se adjunta como ANEXO I y se presentará en el registro de entrada de este Ayuntamiento (presencial o telemático), o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la convocatoria y bases en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de Anuncios del Ayuntamiento, (que se encuentra en la sede electrónica) y en la página web de este Ayuntamiento (www.la-victoria.es).

En caso de presentarse la solicitud por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la LPACAP, se deberá de remitir (antes de que termine el plazo de presentación de solicitudes), documento acreditativo de haber presentado la misma, (de manera presencial o telemáticamente en el registro de entrada), asimismo deberá recibirse en este Ayuntamiento, la solicitud junto con la documentación que le acompañe, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la finalización del plazo de solicitudes, en caso contrario, no se tendrá por admitida por el Tribu-

nal calificador.

Documentación requerida para acreditar los requisitos de admisión:

-Fotocopia del DNI, o en su caso, pasaporte.

-Fotocopia de los documentos que acrediten la titulación exigida de acuerdo con lo dispuesto en la Base cuarta de la presente Bolsa.

-Documentación acreditativa (original o fotocopia autocompulsada) de los méritos que se aleguen en la fase de concurso.

-Anexo II Declaración Responsable

-Anexo III Autobarefacción.

Los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de esta Administración.

La documentación, deberá presentarse como AUTOCOMPULSA, con la siguiente leyenda, acompañada de la firma:

"Documento copia fiel de la original"

DNI: _____

Nombre y Apellidos: _____

Firma.

SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y PLAZOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS

-Lista Provisional: Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, y plazo de subsanación de errores/alegaciones, que será de 5 (cinco) días hábiles, y que se publicará en el tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento.

No serán subsanables las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la Base quinta de esta convocatoria.

-Lista definitiva: Transcurrido el período de reclamaciones a que hace referencia el apartado anterior, el Tribunal, tras la resolución, en su caso, de las reclamaciones, elevará propuesta al Presidente, quien mediante Resolución aprobará la lista definitiva, que se publicará en el tablón de Edictos de la sede electrónica del ayuntamiento y pagina web www.lavictoria.es, para general conocimiento.

De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Alcaldía por Resolución podrá subsanar los errores de hecho en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

SÉPTIMA. TRIBUNAL CALIFICADOR

Los órganos de selección colegiados y su composición deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta representación o por cuenta de nadie.

El tribunal Calificador estará constituido por:

-Presidente: Doña Inmaculada Blanco Muñoz. Funcionaria.

Suplente: Doña Ángela Abad Zafra. Personal laboral.

-Vocales:

Don Francisco Gálvez Maestre. Personal Laboral.

Suplente: Doña Julia Moyano Zafra.

Don Javier Gallardo Pino. Personal laboral.

Suplente: Doña Lola Platas Jiménez. Personal laboral.

Don Manuel Osuna Requena. Personal laboral.

Suplente: Doña Rosa García Maestre. Personal laboral.

-Secretaria: Doña María Gutiérrez Cano. Funcionaria.

Suplente: Doña Dolores Pino Mures. Personal laboral.

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, el funcionariado interino y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

En base al principio de profesionalidad y especialización, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artículo 12.1.g de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía los municipios pueden solicitar a la Diputación asistencia técnica en los procesos de selección, para que designe personal cualificado para que forme parte del órgano de selección.

Las personas que compongan el Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada. Estas deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y las personas aspirantes podrán recusarlas cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en forma legal.

El Tribunal podrá determinar que se incorporen al mismo, los asesores y colaboradores que estime conveniente, que se integrarán con voz y sin voto.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso, en aquellos aspectos no previstos por estas bases. El Secretario actúa con voz, pero sin voto.

OCTAVA, SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS

El procedimiento de selección de los aspirantes será mediante concurso de los méritos alegados, siendo estos valorados conforme al siguiente baremo:

a) Formación (máximo 4 puntos):

Diplomas o certificados de cursos, jornadas, seminarios y congresos directamente relacionados con el puesto de trabajo, de Entidades públicas y privadas debidamente acreditadas; Administraciones públicas, Universidades, Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales, o por instituciones sindicales, o privadas, siempre que cuente con la homologación (las acciones formativas) de una Administración o Institución de Derecho Público. Cuando en el diploma o certificado figuren créditos, se tendrán en cuenta los créditos otorgados por la entidad acreditadora. A estos efectos, 1 crédito de formación equivale a 10 horas de formación y 1 crédito ECTS a 25 horas de formación.

Por la participación en a cursos de formación, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada, según el siguiente baremo:

Hasta 10 horas: 0.05 puntos.

Hasta 20 horas: 0.10 puntos.

Hasta 40 horas: 0.20 puntos.

De 41 a 100 horas: 0.50 puntos.

De 101 a 200 horas: 0.75 puntos.

De 201 a 400 horas: 1.00 puntos.

Más de 400 horas: 1.50 puntos.

Los cursos que no expresen su duración en horas, no serán valorados.

Los cursos recibidos se acreditarán mediante certificado o diploma de asistencia y programa oficial del curso (temario) con indicación del número de horas lectivas.

b) Experiencia Laboral (máximo 5 puntos):

1. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados como Auxiliar de Ayuda a domicilio en la Administración Pública, en puestos con igual contenido y funciones: 0,25 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados como Auxiliar de Ayuda a domicilio en Empresas privadas la Administración Pública, en puestos con igual contenido y funciones: 0,10 puntos.

3. Los periodos de entre 15 y 29 días prestados tanto en la Administración Pública como en empresas privadas en puestos de Ayuda a domicilio: 0,075 punto por periodo.

4. Los periodos de hasta 14 días prestados tanto en la Administración Pública como en empresas privadas en puestos de Ayuda a domicilio: 0,05 punto por periodo.

La experiencia laboral deberá acreditarse mediante contrato de trabajo o certificado de los servicios prestados, así como informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, éste último no tendrá validez por sí solo.

No se valorarán los servicios prestados que no consten en la vida laboral.

C) Otros méritos: (máximo 1 punto).

Estar en posesión de otras titulaciones distintas de la requerida para el ingreso, y relacionadas con el puesto de trabajo:

*Título de Grado Medio o FP I: 0.10 puntos.

*Título de Grado superior o FP II: 0,25 puntos.

*Diplomatura o Grado: 0,50 puntos.

*Licenciatura o equivalente: 1 punto.

Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo

NOVENA. CALIFICACIÓN Y BOLSA DE TRABAJO

La calificación total de cada aspirante será la suma de los diversos apartados de la fase de concurso. En caso de empate en la puntuación, el orden prioritario se establecerá teniendo en cuenta la mayor experiencia en la Administración pública, o formación pública sucesivamente de los aspirantes, si aun así persistiera el empate, se ordenaría por orden alfabético, y si aun así persistiera, se desharía el empate mediante sorteo.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal Calificador publicará en el tablón de Edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento y en la página Web www.lavictoria.es, la propuesta de constitución de la bolsa de trabajo, figurando por orden de puntuación, y elevará al Alcalde dicha propuesta de constitución de bolsa de trabajo que tendrá también la consideración de propuesta de contratación a favor de los incluidos en aquella por orden decreciente de puntuación, el cual determinará el orden de llamamiento.

Previamente a la firma del contrato, la administración exigirá la presentación de los originales de la documentación aportada en el proceso de selección por Autocompulsión si no lo hubiera hecho durante el proceso de selección.

La no aportación, o la comprobación de no corresponder a la copia fiel presentada por autocompulsión supondrá la expulsión automática de la bolsa, sin perjuicio de que se pudieran ejercitar las acciones que en derecho hubiera lugar contra el aspirante.

DÉCIMA. CONDICIONES GENERALES DEL FUNCIONA-

MIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

La Bolsa de Trabajo se confeccionará ordenada por orden de puntuación, siendo el/la primero/a en el orden el/la aspirante con mayor puntuación.

Si efectuado el llamamiento por vía telefónica (se realizarán tres llamadas) el interesado no manifiesta, en el plazo de 48 horas, la conformidad con el puesto de trabajo, se entenderá:

a) Que todo inscrito en la Bolsa de Trabajo al que de acuerdo con el nº de orden que ocupe en ésta le sea ofertado el correspondiente trabajo y rehusase la oferta sin justificación, saltará al último puesto de la lista.

b) Que todo inscrito en la Bolsa de Trabajo al que de acuerdo con el nº de orden que ocupe en ésta le sea ofertado el correspondiente trabajo y rehusase la oferta por un motivo justificado, mantendrá su posición en la bolsa, y no volverá a ser llamado hasta que cese esa situación (situación que deberá comunicarse a este Ayuntamiento mediante escrito en el Registro de Entrada).

Se entenderán como causas justificadas las siguientes:

a) Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico.

b) Por acreditar estar en situación de alta laboral.

c) Por acreditar estar al cuidado temporal por enfermedad de descendiente, ascendiente cónyuge o pareja de hecho o familiar de hasta segundo grado de consanguinidad.

d) Por estar en situación de lactancia o maternidad/paternidad o cualquier situación análoga o similar.

e) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

f) Acreditar estar realizando una formación de carácter presencial.

El llamamiento será por orden rotatorio siguiendo el orden de

lista de las personas incluidas en la Bolsa.

UNDÉCIMA. INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas Contra la Resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con los artículos 112.1º, 124 y 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas. Asimismo se podrá interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en los artículos 8.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno. En lo no previsto en las bases, será de aplicación Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de funcionarios civiles de la Administración General del Estado; el RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Victoria, 17 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Abad Pino.

ANEXO I: SOLICITUD

D./Dª
con Documento Nacional de Identidad Nº, con domicilio en la
C/..... nº..... de la
Localidad....., provincia de,
correo electrónico..... y teléfono
.....

MANIFIESTA

1.- Tener conocimiento de la convocatoria del Ayuntamiento de La Victoria de formación de una BOLSA DE TRABAJO para personal AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, para contrataciones de carácter temporal en jornada a tiempo completo o parcial, conociendo las bases publicadas que regulan su formación y funcionamiento.

2.- Que declara expresamente reunir todos y cada uno de los requisitos de admisión establecidos en la Base cuarta de la convocatoria, referidos a la fecha de fin de plazo de presentación de instancias.

3.- Que presenta, acompañando a esta solicitud los siguientes documentos (fotocopia compulsada):

- /// D.N.I. o pasaporte.
- /// Título acreditativo cualificación profesional
- /// Certificados de servicios prestados o contratos de trabajo (experiencia).
- /// Informe de Vida Laboral
- /// Certificados de cursos homologados, con expresión horas lectivas.
- /// Otros títulos
- /// Anexo II

SOLICITA

Ser admitido en el proceso de convocatoria para la formación de la citada Bolsa de Trabajo, aceptando todas las condiciones que se establecen en sus bases.

En La Victoria, a de de 20__

Fdo.

Sr. Alcalde Pte del Ayuntamiento de La Victoria (Córdoba)

ANEXO II: DECLARACIÓN JURADA

D./Dª
CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº, CON
DOMICILIO EN LA CALLENº DE LA
LOCALIDAD DE, PROVINCIA
DE, CORREO ELECTRÓNICO..... Y
TELÉFONO, ENTERADO DE LA CONVOCATORIA REALIZADA POR EL
AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA , PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO
PARA PERSONAL AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS,
DECLARO BAJO JURAMENTO

- 1- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma o Local.
- 2- No hallarme inhabilitado/a o incapacitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

La Victoria, a _____ de _____ de 20__.

Fdo.....

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 1.601/2022

Por Decreto nº 633/2022, se delega la competencia en el Concejal don Jesús Morales Molina, para autorizar el matrimonio civil entre:

Don JUAN FRANCISCO ROBLES MARTINEZ y doña ANA MARÍA VILLEN CASTELLANO, para el día 21 de mayo de 2022.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Villa del Río, 6 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Monterroso Carrillo.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 1.715/2022

Informada favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2021, por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2022, queda expuesta al público, en la Intervención de este Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de Córdoba, 17 de mayo de 2022. La Alcaldesa-Presidenta, Dolores Sánchez Moreno.

Ayuntamiento de El Viso

Núm. 1.785/2022

Expediente nº: 157/2022.

Anuncio para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Procedimiento: Planificación y Ordenación de Personal.

Asunto: OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE).

Fecha de iniciación: 5 de mayo de 2022.

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintidós, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

“...

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal prevista en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público, antes del 1 de junio de 2022, con la siguiente relación de plazas:

BLOQUE 1: PERSONAL FUNCIONARIO CUYO SISTEMA DE SELECCIÓN ES EL DE CONCURSO DE MÉRITOS (Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

ESCALA	SUBESCALA	GRUPO/SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	% JORNADA
AE	TEC	A1	Arquitecto Superior	1	34,29%
AE	TEC	A2	Arquitecto Técnico	1	24,2%
AG	AUX	C2	Auxiliar Administrativo Recursos Humanos	1	100%
AG	GES	A2	Técnico Administrativo Recursos Humanos	1	100%
AG	AUX	C2	Auxiliar Administrativo Biblioteca – RES	1	100%
AG	AUX	C2	Auxiliar Administrativo – Padrones – Secretaría	1	100%
AG	AUX	C2	Auxiliar Administrativo – Animador Socio Juvenil	1	100%
AG	TEC	A2	Técnico Administrativo – ADL	1	100%

TOTAL DE PLAZAS: 8

BLOQUE 2: PERSONAL LABORAL CUYO SISTEMA DE SELECCIÓN ES EL DE CONCURSO DE MÉRITOS (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

GRUPO/SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	% JORNADA
AP-E	Oficial - Encargado de Obras	1	100%
AP-E	Oficial – Parques	1	100%
AP-E	Peón	1	50%
AP-E	Peón - Jardines	1	75%
AP-E	Peón – Campo de Fútbol	1	40%
AP-E	Peón – Centro de Menores	1	50%
AP-E	Peón – Mantenimiento Pabellón Polideportivo	1	50%
AP-E	Oficial – Electricista	2	100%
AP-E	Técnico Centro de Educación Infantil – Guardería	2	100%
AP-E	Técnico Centro de Educación Infantil – Guardería	2	50%
AP-E	Peón – Limpieza	3	100%
AP-E	Peón – Limpieza	1	75%
AP-E	Peón – Limpieza	1	50%
AP-E	Monitor Deportivo	1	100%
AP-E	Dinamizador Aula Guadalinfo	1	100%

AP-E	Peón Aula de la Naturaleza	2	50%
AP-E	Oficial de la Construcción	2	100%

TOTAL DE PLAZAS: 24

PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO

GRUPO/SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	% JORNADA	Nº DE DÍAS
AP-E	Socorrista	1	100%	2 meses y 15 días
AP-E	Taquillero	1	100%	2 meses y 15 días
AP-E	Mantenimiento de Piscina	1	100%	4 meses
AP-E	Mantenimiento de Piscina	1	100%	3 meses
AP-E	Mantenimiento de Feria	12	100%	1 mes

TOTAL DE PLAZAS: 16

SEGUNDO. Publicar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, antes del 1 de junio de 2022.

TERCERO. La publicación de la Convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la Oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022, y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

CUARTO. Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado siete del artículo 2º de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, antes citada".

Lo que se publica para general conocimiento, indicando que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en lugar distinto, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El Viso (Córdoba), 19 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Juan Díaz Caballero.

Mancomunidad de Municipios Los Pedroches Córdoba

Núm. 1.778/2022

La Presidencia, ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio referenciado mediante RESOLUCIÓN, que se transcribe a continuación.

DECRETO DE LA PRESIDENCIA 29 /2022, de 19 de mayo
ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.	Observaciones
Providencia de Presidencia	19-05-2022	
Informe de Secretaría sobre datos de personal	19-05-2022	
Informe de Intervención	19-05-2022	

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 12 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches en vigor,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público para el presente ejercicio con la totalidad de las plazas incluidas en el proceso de estabilización del empleo temporal que figuran en el ANEXO.

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público, en la sede electrónica de ésta Mancomunidad de Municipios, en su tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportunos.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los interesados, con indicación de ellos recursos que procedan.

CUARTO. Comunicar la presente Resolución a la Administración del Estado y a la Administración de la Administración Autónoma, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO

Clave	Denominación puesto	Número	Clase: F-L-LT que lo ocupa	Esc./Subesc./ Clase	Naturaleza del puesto	Fecha desde que al menos ocupa temporalmente	Ley 20/2021 de 28 de diciembre
1	GERENTE	1	L-T	AG/Técnico Superior	F	1-01-2010	D.A 6ª
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	L-T	AG/ Auxiliar Admon.	F	1-01-2010	D.A 6ª
3	MONITOR DE DEPORTES	2	L-T	Monitor deportivo	L	1-01-2010	D.A 6ª

PERSONAL LIMPIEZA							
4 (a 1/2 Jornada)	1	L-T	Peón	L	1-01-2010	D.A 6ª	

TOTAL PERSONAL LABORAL: 7

TOTAL OFERTA EXTRAORDINARIA CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL: 7

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha Resolución podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo, ante ésta Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá interponer, alternativamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3, 114.1c, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

En caso de optar por interponer recurso de reposición potestativo, no podrán interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

En Alcaracejos (Córdoba), a 19 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por el Presidente, Santiago Ruíz García.

Mancomunidad de Municipios Sierra Morena Cordobesa Córdoba

Núm. 1.784/2022

EXP. GEX 168/2022

Doña Gema Elena González Nevado, Presidenta de la Mancomunidad Sierra Morena Cordobesa, hace saber:

Que, por Resolución de la Presidencia nº 2022/00000039, de fecha 19 de mayo de 2022, se ha aprobado la siguiente Oferta de Empleo Público para dar cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

1. PERSONAL LABORAL FIJO	
Nº PLAZAS	PLAZA
1	TÉCNICO DE GERENCIA (Jornada Parcial).
1	DIRECTOR TÉCNICO PARQUE DE MAQUINARIA
4	MAQUINISTAS
1	CAPATAZ

DENOMINACIÓN	Grupo	Nº Plazas	Forma Acceso
Asesor/a Jurídico/a de Mujer y apoyo a Secretaría	I	1	CONCURSO D.A 6º Ley 20/2021
Técnico/a económico-financiero/a y de apoyo a intervención	II	1	CONCURSO D.A 6º Ley 20/2021
Administrativo/a de atención al público	III	1	CONCURSO D.A 6º Ley 20/2021
Técnico/a responsable de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ambiental	II	1	CONCURSO D.A 6º Ley 20/2021
Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ambiental	II	1	CONCURSO

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de la Mancomunidad de Municipios Sierra Morena Cordobesa, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

En Cerro Muriano, 19 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por la Presidenta, Gema Elena González Nevado.

Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa Aguilar de La Frontera (Córdoba)

Núm. 1.814/2022

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente nº: 1181/2021.

Mediante Acuerdo de Pleno extraordinario y con carácter de urgencia, de fecha 20/05/2022, la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

Técnico/a de igualdad, promotora de igualdad de oportunidades entre mujeres	II	1	D.A 6º Ley 20/2021 CONCURSO
Técnico/a de Comunicación, Imagen y Protocolo. Periodista	II	1	D.A 6º Ley 20/2021 CONCURSO
Técnico/a de Informática y Administración Electrónica	III	1	D.A 6º Ley 20/2021 CONCURSO
Técnico/a UNEM, Desarrollo Comarcal y servicios de personal	II	1	D.A 6º Ley 20/2021 CONCURSO
Técnico/a responsable de Servicios técnicos, arquitecto/a técnico/a y técnico/a de Prevención de riesgos laborales	II	1	D.A 6º Ley 20/2021 CONCURSO
Técnico/a de proyectos de caminos, Medio Ambiente	I	1	D.A 6º Ley 20/2021 CONCURSO
Técnico/a responsable de gestión catastral, técnico/a urbanista	II	1	D.A 6º Ley 20/2021 CONCURSO

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de la Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Presidenta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Aguilar de la Frontera, 20 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por la Presidenta, Francisca Carmona Alcántara.

OTRAS ENTIDADES

Patronato Municipal de Bienestar Social Cabra (Córdoba)

Núm. 1.788/2022

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD, HACE SABER:

Que el Consejo de Administración del Patronato Municipal de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2022, según resulta del borrador del acta y a reserva de su aprobación, adoptó los siguientes acuerdos:

"PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de Patronato Municipal de Bienestar Social para la estabilización de empleo temporal antes del 1 de junio de 2022, con la siguiente relación de plazas:

Estabilización de empleo temporal de larga duración.

Plazas ofertadas, cuyo sistema de selección es el concurso de méritos (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021).

PERSONAL LABORAL

Código	Denominación	Número	Grupo Clasif.
30	ASESOR JURIDICO	1	I
31	PSICOLOGO/A	1	I
38	TECNICO/A DE ORIENTACION LABORAL	1	II
32,33,34,35,36	TRABAJADOR/A SOCIAL	5	II
37	EDUCADOR/A SOCIAL	1	II
53	TECNICO/A DE CONSUMO	1	III
41	TECNICO/A DE INFANCIA Y SALUD	1	III
42	TECNICO/A DINAMIZADOR INFANTIL Y JUVENIL	1	III
43	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	1	III
39,40	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	IV
82	MONITOR/A DISCAPACIDAD Y PERSONAS VULNERABLES	1	IV
44,45,46,47,48,49,51,52	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	8	IV
81	MONITOR/A PINTURA	1	IV
50	ORDENANZA	1	V

SEGUNDO. La presente Oferta de Empleo Público podrá ser objeto de ampliación, con anterioridad a 1 de junio del presente año, conforme a lo previsto en la Mesa General de Negociación.

TERCERO. Publicar el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón de Edictos electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Cabra, antes del 1 de junio de 2022.

CUARTO. La publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

QUINTO. Remitir el acuerdo aprobatorio de la Oferta de Empleo Público a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

SEXTO. Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados".

Contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Co-

mún de las Administraciones Públicas.

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación, tal y como establece el artículo 46.1 de Ley 29/1998 citada.

En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 123.2 y 124 de la Ley 39/2015 y 46 de la Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 citada.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento del acuerdo adoptado.

Cabra, a 19 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Patronato Municipal de Deportes Cabra (Córdoba)

Núm. 1.789/2022

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD, HACE SABER:

Que el Consejo de Administración del Patronato Municipal de Deportes, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2022, según resulta del borrador del acta y a reserva de su aprobación, adoptó los siguientes acuerdos:

"PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público del Patronato Municipal de Deportes para la estabilización de empleo temporal antes del 1 de junio de 2022, con la siguiente relación de plazas:

Estabilización de empleo temporal de larga duración.

Plazas ofertadas, cuyo sistema de selección es el concurso de méritos (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021).

PERSONAL LABORAL			
Código	Denominación	Número	Grupo Clasif.
57,58	TECNICO/A DEPORTIVO	2	II
54,56	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	IV
62,64,65	PEON	3	V
63	CONSERJE	1	V

SEGUNDO. La presente Oferta de Empleo Público podrá ser

objeto de ampliación, con anterioridad a 1 de junio del presente año, conforme a lo previsto en la Mesa General de Negociación.

TERCERO. Publicar el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón de Edictos electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Cabra, antes del 1 de junio de 2022.

CUARTO. La publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

QUINTO. Remitir el acuerdo aprobatorio de la Oferta de Empleo Público a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

SEXTO. Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados".

Contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación, tal y como establece el artículo 46.1 de Ley 29/1998 citada.

En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 123.2 y 124 de la Ley 39/2015 y 46 de la Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 citada.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento del acuerdo adoptado.

Cabra, a 19 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.